

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

---

**MUNICIPIO DE URUMITA**

**ESQUEMA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ANÁLISIS Y  
SÍNTESIS  
TERRITORIAL**

**1999**

---

"Una Inversión Social Equitativa"

# MUNICIPIO DE URUMITA

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### Parte I

# DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

1999

# SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO

## EL TERRITORIO MUNICIPAL

El municipio de Urumita está ubicado en la República de Colombia aproximadamente a 175 Kms. al sur de Riohacha, y a 45 Kms. al Noreste de Valledupar (capital del Cesar); en el sector sur del departamento de la Guajira, al pie de la serranía del Perijá prolongación de la cordillera Oriental; limitado al norte con el municipio de Villanueva, en una longitud aproximada de 36 Kms, al sur con el municipio de la Jagua del Pilar en una longitud aproximada de 50 Kms, al este con la República de Venezuela en una longitud aproximada de 10 Kms. y al Oeste con el Municipio de Valledupar en una longitud de 15 Kms.

Cuenta con un área total de 329.09 km<sup>2</sup>, que representa aproximadamente 1.58% del área total del Departamento de la Guajira ( 20.848 Km<sup>2</sup>) y el 0.029% del área total Nacional (1.138.914 Km<sup>2</sup>). La cabecera del Municipio esta a una altura de 255 m.sn.m. Cuya temperatura oscila alrededor de 28° C y una precipitación de 1.000 mm anuales. El municipio se encuentra a los 10 grados 33 minutos de latitud Norte y a los 73 grados 1 minuto de longitud oeste, del meridiano de Greenwich, y dentro de las coordenadas 1.136.000 mE, 1.656.000 mN – 1.106.000 mE, 1.658.000 mN – 1.135.000 mE, 1.643.000 mN – 1.990.000 mE, 1.644.000 mN.

El municipio de Urumita es de origen indígena. El territorio del Cacique URUMA (del cual deriva el nombre Urumita), fue testigo de la conquista española y posterior fundación el día 3 de octubre de 1785 por JUAN BAUTISTA CANALETE.

Este territorio desde el momento de su fundación perteneció al Municipio de Villanueva, formando éste a su vez parte del Departamento del Magdalena Grande.

La dependencia política administrativa de Urumita respecto al Municipio de Villanueva permaneció hasta el año de 1972, cuando por medio de la Ordenanza 043 de 1971 se pudo erigir como Corregimiento Autónomo; no ostante de este acto administrativo la autonomía de Urumita conservó poca vigencia, y el territorio fue convertido nuevamente en Corregimiento del Municipio de Villanueva, hasta el primero de enero de 1979; fecha en la cual Urumita vuelve a tener vida jurídica como Municipio según Ordenanza 016 de 1978 donde se ordenan todos sus límites y vida jurídica, luego se re- confirma por la Ordenanza 046 de 1982; luego en la Ordenanza 036 se crea nuevamente el Municipio y se rectifican los límites municipales con el municipio de Villanueva (Ver cuadro de Ordenanzas).

Se distinguen en el Municipio dos zonas topográficas claramente diferenciales, la primera corresponde al valle del río Cesar, de terreno plano y suave inclinación hacia el occidente; el municipio pertenece según el Mapa agrológico del IGAC a la clase III,

Que requiere “ practicas de manejo y conservación rigurosa, control de erosión y de aguas, drenajes, fertilización y recuperación de aguas salinas). La segunda zona en donde se encuentra la mayor parte del Municipio “ zona Rural”, es montañosa, surcadas por profundos cañones de los ríos Marquezote, Urumita, Quiebrapalos y Viravira, caracterizado por tener vegetación natural con severas limitaciones para el uso agropecuario.

El Municipio de Urumita cuenta con una población de 8.397 habitantes según Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), para el año de 1999, de los cuales 6.444 están ubicados en la zona urbana y 1.953 en la zona rural correspondiente en términos de porcentaje al 77% en la zona urbana y el 23% en la zona rural.

Las actividades principales del Municipio son la agricultura y la ganadería

### LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL

El municipio presenta como divisiones administrativas tradicionales el sector urbano determinado por el perímetro urbano, área de expansión urbana y área suburbana y el sector rural el cual está conformado por (19) veredas y 3 regiones: (Ver Mapa División Veredal).

#### SUPERFICIE DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES

REGIONES	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km <sup>2</sup>	Km <sup>2</sup>
LAGUNA DEL PILAR	76	19	2	38.31
EL PEDREGAL	100	33	3	34.41
POTRERILLO – PIE DEL CERRO	66	44	4	16.11
POBLACION FLOTANTE	124	-	-	-
<b>TOTAL REGIONES</b>	<b>366</b>	<b>96</b>	<b>4</b>	<b>88.83</b>
VEREDAS	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km <sup>2</sup>	Km <sup>2</sup>
EL TORMENTO – EL ANIS	60	33	5	12.75
DUDAS – AGUAS ARRIBA	78	41	5	14.94
LAS COLONIAS	30	15	4	7.38
LOS PLANES	40	21	4	9.35
LOS CLAROS – MONTE REY	52	33	3	16.58
LAS FLORES	45	25	5	9.54
LA ESPERANZA – EL TIROL	86	43	6	13.54
TIERRAS NUEVAS – TRES PICOS	100	52	4	25.91
EL ESPEJO	56	43	4	15.73

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

CASCARILLAL	152	76	4	37.25
-------------	-----	----	---	-------

**SUPERFICIE DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES**

VEREDAS	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km <sup>2</sup>	Km <sup>2</sup>
SIERRA MONTANA	42	21	6	6.63
EL PINTAO	71	20	5	13.42
VOLCANCITO	32	11	3	8.80
EL PIÑAL	76	19	12	6.27
SIERRA NEGRA	108	29	20	5.55
LAS MESAS	92	24	24	3.80
LA CULEBRERA	45	16	8	5.65
LOS ESTADOS	85	21	14	5.95
LA MONTAÑA	73	18	8	8.60
<b>ZONA DE RESERVA</b>	-	-	-	<b>9.88</b>
POBLACION FLOTANTE	264	-	-	-
<b>TOTAL VEREDAS</b>	<b>1.587</b>	<b>562</b>	<b>7</b>	<b>237.52</b>
TOTAL SECTOR RURAL	1.953	658	6	326.35
TOTAL SECTOR URBANO	6.444	1.550	2.351	1.32 + 1.42 2.74
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>8.397</b>	<b>2.208</b>	<b>25</b>	<b>329.09</b>

Fuente: DANE, UMATA Municipal

**SECTOR URBANO**

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de Ordenamiento Territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario. (Ley 388/97 Capítulo IV Artículo 31).

## AREA CONSTRUIDA DEL SECTOR URBANO

No. TOTAL DE HABITANTES	No. TOTAL DE VIVIENDAS	Has	Km2	Hab/Km2	No. Viv/Has/Km2	No. Hab/Viv.	Tasa de Crecimiento
<b>AREA CONSTRUIDA MUNICIPAL</b>							
8.397	2.208	32.909	329.09	0.255/25.5	0.067/6.7	3.8	0.5%
<b>AREA CONSTRUIDA DEL SECTOR URBANO</b>							
6.444	1.550	132	1.32	48.81/4881	12/1.174	4.1575	0.5%
<b>AREA CONSTRUIDA DEL SECTOR RURAL</b>							
1.953	658	32.777	327.77	0.06/6	0.02/2	3	0.5%

Fuente: Equipo E.O.T.

### Perímetro Urbano

El perímetro urbano y sanitario del Municipio de URUMITA es la línea que enmarca el área urbanizable y apta para la instalación y suministro de servicios públicos.

Dentro de éste límite están comprendidas las zonas desarrolladas y aquellas sin desarrollar, pero en las cuales existe la posibilidad inmediata de prestar los servicios básicos de infraestructura.

### Delimitación del Perímetro Urbano

El perímetro urbano y sanitario del municipio de URUMITA, es el que se detalla a continuación: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N al ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6, a la Carrera 15, a la intersección de la Calle 16, siguiendo a la Carrera 12, a la Calle 16ª, a la Carrera 11, luego a la calle 16, a la carrera 9ª con Calle 15, Carrera 6 a la Calle 14B, a la Carrera 3, a la Calle 13, a la Carrera 2ª , a la Calle 12 con carretera nacional hacia el punto de la intersección la Calle 3N con carretera nacional.

### Tendencia de Crecimiento

La expansión urbanística de la cabecera municipal de Urumita, deberá promoverse en dirección Noroeste y Sur-oeste, primordialmente a terrenos que puedan incorporarse económicamente al perímetro de servicios, manteniendo la característica de su desarrollo compacto, procurando un incremento en la densidad, haciendo uso prioritario de las áreas con dotación de servicios y desestimulando la urbanización prematura de terrenos agrícolas.

## **Estructura Urbana**

Defínase como estructura urbana los veintiún (21) barrios que conforman el casco urbano del Municipio, y como área suburbana la comprendida dentro del perímetro urbano y fuera del casco urbano, con posibilidades de futura expansión urbanística y sanitaria.

## **Extensión del Perímetro Urbano**

El perímetro urbano actual cubre un área aproximada de 1.32 km<sup>2</sup> ó 132 Has con un crecimiento acentuado hacia la periferia.

Dentro del área anotada se encuentran urbanizaciones y barrios en vías de desarrollo como las urbanizaciones Ciudad Jardín, Barrio José Prudencio Padilla, Urbanización Ulises Rojas. También se encuentran contemplados espacios importantes como el colegio de la Inmaculada Liñan, el polideportivo y la urbanización que se desarrolla sobre la vía a Villanueva, no se incluye el área ocupada por el Instituto Agrícola.

Existe el Plan de Desarrollo Urbano para el período comprendido entre 1993 y 1997 dentro del cual se contempla la construcción de nuevas viviendas en diferentes urbanizaciones y nuevos barrios como: 16 de Abril, Mi Nuevo Porvenir, Los Vecinos y Ciudad Jardín, con más de 416 nuevas viviendas y una población aproximada de 2.000 habitantes.

## **Aspectos Urbanísticos**

En general se observa un desarrollo ordenado de la localidad en el que predomina el espíritu ecológico de sus pobladores que se preocupan por cultivar frente a sus predios, principalmente árboles frutales. Esto ocasiona que en algunos casos desaparezcan los andenes convertidos prácticamente en ante jardines. Esta situación puede crear problemas en el futuro cuando se requieran mayores áreas de circulación para peatones.

Las calles se encuentran pavimentadas en un 39% y 61% en tierra natural.

No hay uniformidad en el tipo de construcción, la cual obedece a la inspiración de cada dueño de casa, lo anterior impide la uniformidad en los paramentos.

Existen planes de desarrollo cuya expansión se hace principalmente hacia el norte y hacia el occidente. La expansión hacia el norte encuentra de momento un límite constituido por la carretera que une a Urumita con Villanueva y otras localidades de la media y alta Guajira. Hacia el occidente tiene amplias posibilidades de desarrollo, limitadas un poco por el río Urumita.

## **Trazado Urbano**

El Municipio de Urumita, no desarrolla el modelo de crecimiento tradicional, que adoptaron la gran mayoría de los Municipios colombianos en su etapa de fundación, que consistía en desarrollarse alrededor de una plaza principal y luego seguir expandiéndose. Nuestro municipio tuvo su primer asentamiento con el barrio Barranquillita localizándose en un lugar de cercanía al río Mocho, posteriormente se crea el marco de la Plaza principal y Urumita comienza a expandirse y a consolidarse como población, fenómeno marcado por diferentes épocas de crecimiento del núcleo urbano, las más importantes comienzan a principios del siglo 20, empiezan a formarse nuevos barrios acentuándose el crecimiento con el tiempo hasta consolidarse “El Viejo Urumita”, la calle de Los Mangos, la Calle de Las Flores etc. De los años 60 en adelante comienza la ayuda del gobierno en la creación de nuevas viviendas y aparece el barrio José Elías del Hierro. En los años 70, se desatan invasiones en terrenos aledaños a los ya habitados y así nace el barrio 14 de Junio. El crecimiento municipal sigue siendo reticular y medianamente acelerado, aparecen urbanizaciones de viviendas de interés social en los años 80, como el barrio Raúl López, luego en los años 90 estos programas se ven bien amparados y el crecimiento es palpable en el barrio 16 de Abril, Los Vecinos y otros, observándose un Crecimiento dirigido hacia una vía de uso vial nacional que es el medio de empalme de este municipio con otros centros urbanos importantes como Valledupar y Villanueva, se asume que este crecimiento también es determinado por encontrarse entre dos vías el territorio urbanizable, factores que determinan ampliamente el perímetro urbano del municipio.

## **Formas de Manzana y Loteo**

El Municipio de URUMITA, desde su etapa de fundación desarrolló un crecimiento urbano poco ordenado con relación al trazado inicial utilizado en sus manzanas, manifestándose este fenómeno principalmente en el barrio Barranquillita calificado como polo inicial de asentamiento, por su cercanía al río Mocho que influyó en la formación del poblado, luego con la creación de la plaza central, localidad donde se establecerían el poder público y la iglesia; comenzaría así un crecimiento urbano proporcional, un poco más cuidadoso en el trazado urbano, todavía con las falencias técnicas de los albañiles de la época, aflorándose todavía ea irregularidad en su demarcación.

Este trazado tomó el patrón original dirigiéndose sus calles de Este a Oeste y sus carreras de Sur a Norte, manteniendo estas un sentido casi perpendicular en su posición. Las etapas de mayor crecimiento se dieron en los años 60, 70, 80 y 90, donde los asentamientos urbanos se aceleraron, en algunos casos careciendo de los servicios básicos, necesidades que siguen siendo subsanados en la actualidad. Este fenómeno ha

Producido que el casco urbano halla alcanzado el límite marcado por la carretera nacional por haber tomado un rumbo de crecimiento nor – occidental.

### **Condiciones y Características de la Construcción**

Las características y accesibilidad a la vivienda, junto con los servicios básicos de los cuales consta marcan en la población el grado de desarrollo alcanzado.

URUMITA, no ha sido la excepción donde los servicios públicos básicos y complementarios no alcanzan una cobertura total de la población, arrojándose datos de accesibilidad a estos así:

- Acueducto
- Energía Eléctrica
- Aseo
- Gas Natural
- Teléfono

La tipicidad del bahareque y el adobe en las primeras casas del municipio de URUMITA, se vio plasmada en la prevalencia que se le dieron a dichas construcciones por sus pobladores, casas con techo de palma que luego fueron cambiados por zinc, aunque se observaron pocas construcciones con influencia de la colonización española. Con el tiempo estos materiales han sido desplazados por el ladrillo tolete en las paredes y el asbesto – cemento en sus cubiertas, siendo estos los dominantes junto con los pisos de cemento o baldosa que en un comienzo lo eran el terreno natural.

### **Estado de las Construcciones**

El estado de las construcciones en el Municipio de URUMITA, puede considerarse regular y podría ser mejor por estar asentado sobre terrenos de buena capacidad, por tanto, estas han sido de carácter espontáneo y repentino, fenómeno que ha sido acelerado por las siguientes causales:

- Inadecuados procedimientos de construcción
- Bajos ingresos en la población, motivado por el alto costo de materiales y mano de obra para las reparaciones locativas, por lo que no se efectúan regularmente
- Falta de reglamentación y normativas urbanísticas en las construcciones por parte de planeación municipal

### Altura de la construcción

En el municipio de URUMITA, la altura predominante es de un piso, solo en algunas construcciones dispersas se pueden observar dos pisos; la altura mayor corresponde al Palacio Municipal que es de tres pisos.

La vivienda de carácter unifamiliar es la mas utilizadas en un 98% del área urbana del municipio.

Descripción	No. de Viviendas	%
Una planta	1.537	99.16
Dos plantas	12	0.77
Tres plantas	1	0.07
TOTAL	1.550	100%

### Uso actual del Suelo Urbano

Los usos del suelo se relacionan con las actividades que se realizan en un área determinada de la población, por lo general en cada zona debería haber un uso predominante que coexistiera con otros usos establecidos en menor grado.

Aparecen seis elementos componentes que relacionan el municipio tales como: Actividad de la población, espacios adoptados, redes, comunicación, accesibilidad, espacios públicos libres, estos elementos determinan el uso del suelo, esta relación de uso no es permanente ni fija, debido a que muchas de estas actividades se realizan en espacios, que han sido adaptados para otros fines como por ejemplo viviendas adaptadas para el comercio.

### Uso habitacional

En la cabecera municipal el uso habitacional ocupa un 98% con 1.550 viviendas del total del área urbana que es 1.32. El carácter físico de estas áreas residenciales predomina en las viviendas unifamiliar.

### Uso Institucional

El uso institucional está representado en el conjunto de edificios e instalaciones en los que se encuentran los servicios para atención de las necesidades básicas de la población como: Salud, educación, culto, actividades administrativas públicas y privadas, los servicios de policías, acueducto y energía, las cuales se describen a continuación: El

Hospital Santa Cruz, El Puesto de Policía Nacional, Colegio Instituto Agrícola, Colegio Inmaculada Liñan, Escuela 14 de Junio, Colegio Domingo Savio, Escuela Fundación Urumita, Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Centro de Capacitación para Adultos (C.C.A), Escuela Las Delicias, Jardín Mi Nuevo Hogar, Jardín Urumita, Cementerio JOSE MARIA DE ALFARFA, Escuela JOSE MARIA DE ALFARA, Escuela HERMINIA RAMOS, la UMATA, el Palacio Municipal, la Casa de la Cultura MANUEL MARIA BARROS, Iglesia Santa Cruz, Escuela Maranatha, Iglesia Evangélica Maranatha, Telecom, Gases de La Guajira, Electricaribe.

### **Uso Industrial**

El municipio de URUMITA, en su área urbana no presenta una zona o sector específico de localización industrial. Se presenta un tipo de industria segregada, cuya producción se desarrolla dentro de las mismas viviendas, cuyo proceso se desarrolla en espacios adaptados para tal fin. La industria es de tipo artesanal, talleres como por ejemplo: Carpintería y Ebanistería JULIO FRAGOZO, Carpintería y ebanistería San Roque, Textiles el Cachaco y Compañía etc.

Actualmente la Alcaldía municipal ha venido incursionando en este campo y adelantando cursos de formación, adecuación, mejoramiento y rendimiento de micro empresas.

### **Uso Recreacional**

El municipio de URUMITA, en lo que respecta a lugares de esparcimiento, la plaza principal se caracteriza por ser un de los lugares más importantes del municipio por u origen histórico, adolece de zona recreacional infantil, el equipamiento del municipio en materia de recreación: El Polideportivo COMFAMILIAR, Parque Central, Parque VILLA LEONOR, Parque JOSE ELIAS DEL HIERRO, Cancha de Fútbol Los Mangos. La cobertura de parques y zonas verdes requieren desarrollar programas que conlleven a la educación, recuperación y rehabilitación de los mismos.

## **Análisis de los Perímetros Urbanos del Municipio de Urumita**

**Perímetro Urbano:** El perímetro urbano y sanitario del municipio de URUMITA, es el que se detalla a continuación: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N siguiendo por este hasta el ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6,

siguiendo esta a la proyección de la Carrera 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 14, siguiendo esta hasta la intersección de la proyección de la Calle 17, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 12, siguiendo esta la intersección de la Calle 16<sup>a</sup>, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 11, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 9b, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 6, siguiendo esta hasta la intersección de la carrera 14<sup>a</sup>, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 3, siguiendo esta hasta la Calle 13, siguiendo esta hasta la Carrera 2, siguiendo esta hasta la Calle 12 con la intersección de la Carretera Nacional, siguiendo esta hasta el punto inicial.

**Area de Expansión Urbana:** Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

El área de expansión urbana queda determinada dentro de los siguientes límites: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N siguiendo por este hasta el ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6, siguiendo esta a la proyección de la Carrera 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 14, siguiendo esta hasta la intersección de la proyección de la Calle 17, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 12, siguiendo esta la intersección de la Calle 16<sup>a</sup>, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 11, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la

Intersección de la Calle 15, siguiendo por la protección del río Urumita, aguas abajo hasta la intersección con la Carretera nacional, siguiendo hasta el punto inicial.

**Límite del Area Suburbana:** Mediante el Acuerdo No. 09 de 1988, por el cual se establece el perímetro urbano de la ciudad de Urumita. El Concejo Municipal de Urumita, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el

código de régimen municipal, Decreto 1333 del 25 de Abril de 1986. ACUERDA: ARTICULO 1º. El perímetro urbano de la ciudad de Urumita Guajira, es el siguiente de acuerdo al plano adjunto y con las siguientes especificaciones y delimitaciones, partiendo del punto No. 1 (coordenadas planas aprox. X = 1.660.220 Y = 1.116.640, situado en el costado norte de la alcantarilla o puente sobre el arroyo Quiebrapalos de la

Carretera que de la Paz conduce a Villanueva, se continúa Aguas Arriba por el arroyo Quiebrapalo hasta llegar al punto situado No. 2 situado donde cae la cerca o lindero entre el Instituto Agrícola y el predio de GUILLERMO LEON LIÑAN MURGAS. (Coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.150); Se continúa por este lindero hasta encontrar la acequia EL Manantial La Gloria, punto No. 3 (coordenadas planas aprox. X= 1.659 Y= 1.117.000); Se sigue por esta acequia Aguas Arriba hasta encontrar el punto No. 4 (coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.040), ubicado sobre la acequia y el lindero de la finca del señor Antonio María Aarón Arrieta, en dirección Sur Oeste hasta encontrar la acequia del Pantano sitio del punto No. 5 (coordenadas planas aprox X= 1.659.600 Y= 1.117.020); se sigue aguas arribas abajo por la acequia del Pántano hasta su desembocadura en el arroyo Mocho, siguiendo el cauce de éste, aguas abajo hasta el costado norte de la alcantarilla o puente sobre la carretera nacional punto No. 6. (coordenadas plana aprox. X= 1.650.030 Y=1.115.400; se continúa por el costado occidental de la carretera hasta encontrar el punto No. 1.o punto de partida.

## **SECTOR RURAL**

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, al sector rural lo conforman las siguientes regiones: Región Laguna del Pilar, El Pedregal, Potrerillo –Pies del Cerro. Y las veredas: Tormento – El Anís, Dudas Aguas Arriba, Las Colonias, Los Planes, Los Claros – Monterrey, Las Flores, La Esperanza – El Tirol, Tierras Nuevas – Tres Picos, El Espejo, Cascarillal, Sierra Montaña, El Pintao, Volcancito, El Piñal, Sierra Negra, Las Mesas, La Culebrera, Los Estados, La Montaña y la Zona de Reserva.

### Barrios que conforman la Cabecera Municipal

- LOS MANGOS	- EL PRADO	- MIRA FLORES
- LAS FLORES	- EL PARAÍSO	- JOSÉ PRUDENCIO PADILLA
- LAS DELICIAS	- SAN ROQUE	- ULISES ROJAS
- EL CENTRO	- JOSE ELÍAS DEL HIERRO	- RAÚL LÓPEZ
- LA CONCORDIA	- 16 DE ABRIL	- NUEVO PORVENIR
- BARRANQUILLITA	- CARACAS	- CIUDAD JARDÍN
- LA AURORA	- 14 DE JUNIO	- VILLA SANTOS
<b>TOTAL SECTOR URBANO: 21 BARRIOS AREA TOTAL: 132 Has – 1.32 Km2</b>		

### Estructura de la Administración Municipal

La estructura de la administración municipal está conformada por las entidades y dependencias que aparecen en la tabla

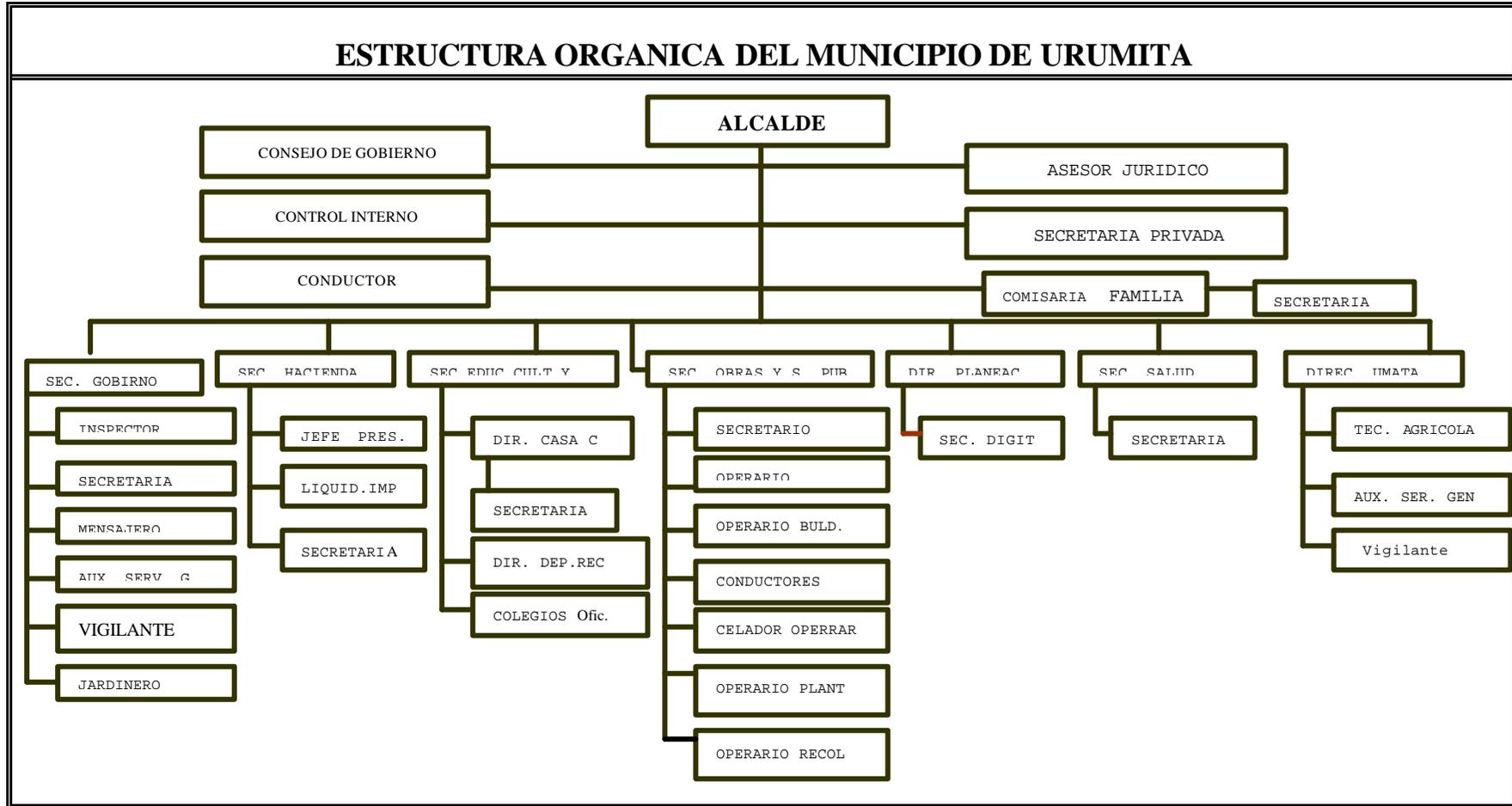
<b>ALCALDE MUNICIPAL</b>	<b>SECRETARIO DE GOBIERNO</b>	<b>SECRETARIO DE HACIENDA</b>
CONSEJO DE GOBIERNO	INSPECTOR	JEFE PRESUPUESTO
CONTROL INTERNO	SECRETARIA	LIQUIDACION IMPUESTO
ASESOR JURIDICO	MENSAJERO	SECRETARIA
SECRETARIA PRIVADA	AUXILIAR SERVICIOS GEN.	
COMISARIA DE FAMILIA	VIGILANTE	
SECRETARIA CONDUCTOR	JARDINERO	
<b>SECRETARIO EDUCACION CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>DIRECCION PLANEACION</b>
DIRECTOR CASA DE LA CULTURA	SECRETARIO OPERARIO	SECRETARIA DIGITADORA
SECRETARIA	OPERARIO BULDOZER	
DIRECCION DE DEPORTE COLEGIOS	CONDUCTORES	
	CELADOR OPERADOR	
	OPERARIO PLANTA	
	OPERARIO RECOLECTOR	
<b>SECRETARIA SALUD</b>	<b>DIRECTOR UMATA</b>	
SECRETARIA	TECNICO AGRICOLA	
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

---

VIGILANTE

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA



## Servicios Administrativos

Dentro de los llamados servicios administrativos se encuentran los prestados por la Administración Municipal según sus funciones y competencias, también los prestados por los organismos de la seguridad pública (policía, fuerzas militares y organismos de seguridad), la notaria y registro de instrumentos públicos, la registraduría del estado civil, la administración de justicia (fiscalías, juzgados, tribunales, cortes y sistema carcelario) y establecimientos públicos e instituciones descentralizadas.

## Dependencias y Servicios de La Administración Pública Municipal

DEPENDENCIA	SERVICIOS
DESPACHO DEL ALCALDE	Gerencia pública del municipio Dirección planeación del desarrollo municipal Autoridad de policía Decretos Resoluciones
CONTROL INTERNO	Coordinar la implementación del sistema de control interno en el Municipio Asesorar al Alcalde en la continuidad de los procesos administrativos Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno Verificar que los controles asociados con todos y cada uno de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos
SECRETARIA PRIVADA	Transcribir los trabajos y tener conocimientos en sistema, realizar las órdenes de trabajo y redactar las correspondencias Colaborar con el Alcalde en el desarrollo de sus funciones a fin de aplicar los trámites administrativos Representar al Alcalde por delegación expresa en actos que implique relaciones públicas con otros organismos etc.

### Dependencias y Servicios de la Administración Pública Municipal

DEPENDENCIA	SERVICIOS
COMISARIO DE FAMILIA	Conocer los asuntos que ordene la Ley, ordenanzas, acuerdos y código del menor Determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor Definir las situaciones y regulares bajo las cuales puedan encontrarse al menor, origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones etc.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Administración de personal Relaciones internas del municipio Relaciones con la comunidad Resoluciones
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Manejo de las finanzas municipales Recaudo de impuestos y contribuciones municipales. Efectuar pagos y desembolsos municipales Expedir paz y salvos prediales y de impuestos Resoluciones
INSPECCION DE POLICIA	Colaboración con funcionarios judiciales Hacer cumplir el código nacional de policía Atender denuncias y quejas de los ciudadanos Conocer las contravenciones y asuntos de la competencia y de las autoridades de policía Resoluciones
SECRETARIA DE SALUD	Proyectos del sector salud Estimular la participación comunitaria en programas de salud Cumplir y hacer cumplir las normas trazadas por el ministerio Administrar el fondo local de salud junto con la secretaria de hacienda Elaborar con la asesoría del fondo nacional hospitalario los programas y proyectos para la prestación de los programas de salud
SECRETARIA DE EDUCACION	Fomentar el impulsar la participación ciudadana en los planes educativos Capacitación a los docentes Propender por la formación integral del educando Dirigir y supervisar la prestación del servicio Proyectos del sector

### Dependencias y Servicios de la Administración Pública Municipal

DEPENDENCIA	SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicios públicos Equipamiento municipal Vías, Contratación Control de la ejecución de las obras
OFICINA DE PLANEACION	Licencias de construcción, demarcación y control urbanístico. Fomentar mediante proyectos el desarrollo municipal
UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA.	Realizar diagnóstico agropecuario Determinar las especies prioritarias y sistemas de producción más importantes para el sector Formular y ejecutar los proyectos de comunicación para la asistencia técnica agropecuaria Preparar el plan operativo anual para las actividades de la UMATA Asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores
CASA DE LA CULTURA	Presentar proyectos para que el Alcalde suscriba Convenios Ejecutar los mandatos del Alcalde tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos culturales Fomentar la cultura municipal Rescatar valores
CONCEJO MUNICIPAL	Acuerdos municipales Presupuesto municipal Control político de la gestión pública
PERSONERIA MUNICIPAL	Velar por el cumplimiento de la Constitución y la Ley Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos municipales Recibir quejas y reclamos de la ciudadanía Vigilar la prestación de los servicios públicos Promover la organización y participación social Ejercer el ministerio público en los procesos penales municipales Aplicar medidas disciplinarias o solicitarlas

Adóptese **MANUAL DE FUNCIONES DECRETO No, 035 DEL 1 DE JUNIO DE 1999 (Ver Anexo)**

## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION PUBLICA**

### **Area financiera**

En lo relacionado con la esfera financiera del municipio, es característico encontrar una baja recaudación de ingresos tributarios, así como una inadecuada asignación de recursos. De acuerdo con el diagnóstico financiero que laboró el P.D.I. en el Municipio depende en un 83% de las transferencias recibidas de la nación, siendo los ingresos propios relativamente bajos. En lo referente a la baja captación de ingresos, la causa principal estriba en la no cultura de pago del contribuyente y en la falta de aplicación de procedimientos efectivos para el cobro de la cartera morosa a los deudores, sobre todo el predial unificado que es el impuesto más significativo de los ingresos del Municipio. De la participación del Municipio en los ingresos corrientes de la nación, los recursos de libre asignación se destinan totalmente a gastos de funcionamiento, lo cual reduce en un 15% los recursos de inversión; al ser ínfimo el recaudo de ingresos propios es casi insignificante el autofinanciamiento de la inversión pública.

El esfuerzo global es bajo, lo cual significa que el municipio deberá sus recaudos para no ser castigados fiscalmente en el futuro (indicador de eficiencia fiscal). Los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda apropian gran parte del presupuesto municipal y limitan la asignación óptima de recursos de inversión.

### **Participación Comunitaria.**

En esta localidad la comunidad se organiza, pero le falta mayor iniciativa y participación en la gestión del Municipio, esto se debe en algunos casos a la falta de preparación e información de los líderes comunitarios y de la gente en general.

Sería importante que las administraciones diseñarán programas de capacitación y promoción, con el objeto de afianzar los niveles de participación requeridos, para desarrollar las labores sociales.

### **Análisis Fiscal y Financiero**

El proceso de descentralización potenciado por la Constitución Política de 1991 y recogido en el Plan de Desarrollo "La revolución Pacífica", introdujo un conjunto de políticas que en el marco de la descentralización fiscal, persiguen la redistribución de los recursos recaudados nacionalmente, entre los entes territoriales de tal manera que estos puedan financiar las funciones transferidas desde el nivel central.

En lo que respecta al nivel municipal, la constitución política mediante el artículo 357 crea un sistema de participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, que viene a ser reglamentado por la Ley 60 de 1993, la cual busca hacer posible la transferencia gradual de recursos y competencias hacia el

municipio y demás entes territoriales, para desarrollar la capacidad de respuesta de todos los niveles de gobierno. Esta política también busca incentivar la eficiencia en el uso de esos recursos y premiar el esfuerzo fiscal de los municipios.

La misión, los objetivos, el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo que ha definido el alcalde para su municipio, con lleva necesariamente una serie de funciones y acciones que implican a su vez una serie de costos. Para cubrir estos costos el Alcalde debe obtener los recursos financieros necesarios, lo cual requiere de la definición de una política de gestión coherente para el cumplimiento de las metas propuestas.

El manejo financiero de la administración local, supone el surgimiento de un conjunto de problemas fiscales típicos como: la insuficiencia de recursos, el bajo recaudo de las rentas propias, el incumplimiento de los programas de inversión, e déficit, entre otros. De la solución y el tratamiento que se le den a estos problemas va a depender la viabilidad financiera del plan de gobierno municipal; de ahí la importancia que tiene la adopción de mecanismos e instrumentos eficaces, que permitan manejar el área financiera óptimamente y asignar eficientemente las rentas municipales, para la oportuna satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En el contexto de la descentralización los municipios deben aprovechar las distintas fuentes de recursos para la financiación de su desarrollo. Estas fuentes están constituidas por las rentas propias (impuestos, tarifas, etc.), las transferencias (ingresos corrientes de la nación, regalías), la cofinanciación provenientes de otros niveles administrativos (recursos P.N.R Fondo DRI, FIS, FINDETER y Fondo Nacional de Regalías etc. ), los recursos del crédito (Banco comercial, banco institucional, títulos de deuda pública) y recursos del sector privado (ONGs).

El Municipio de URUMITA, deberá planificar las acciones que se requieren para financiar los gastos de funcionamiento y los proyectos fundamentales del programa de gobierno; es decir, como está estipulado en el artículo 342 de la constitución nacional, deberá estrecharse la relación entre la planeación y el área financiera; en otras palabras; deberá asegurarse la armonización y sujeción de los presupuestos, (entendido como sistema presupuestal) a los planes de desarrollo.

### **Análisis general de los Ingresos (Recaudos)**

Al examinar la estructura del presupuesto de rentas municipales, el cual se constituye por ingresos corrientes y recursos de capital, nos percatamos de que la función económica y administrativa del gobierno municipal, tiene en el presupuesto el instrumento por excelencia para el cumplimiento de los planes y programa de desarrollo, en concordancia con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones Municipales.

En esta sección se analizará la parte del presupuesto municipal que corresponde a las rentas y recursos de capital, abordando de forma general la definición y clasificación de las principales componentes del presupuesto de ingreso, pero enfatizando en el análisis del recaudo de recursos con base en lo efectivamente recaudado para el período de 1998 y la proyección realizada para 1999.

Los recaudos de ingresos totales para el Municipio de URUMITA, pasan de \$1.383.999.472 en el año de 1998 a \$1.591.599.393, para el año de 1999, lo cual significa una variación en términos monetarios del 15% en el período analizado.

### Ingresos Municipales, Presupuesto y Recaudos 1998 – 1999

ANOS	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDADO	% DE RECAUDO
1998	1.484.016.785	1.383.999.42	93%
1999	1.482.088.784	1.591.599.393	107%

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

### Egresos Municipales, Presupuesto y Ejecuciones 1998 – 1999

ANOS	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDADO	% DE RECAUDO
1998	1.484.016.785	988.498.578	67%
1999	1.482.088.784	1.136.773.365	77%

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

### Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes que se constituyen por recursos en forma permanente obtienen el municipio, y cuyo recaudo está autorizado por la Ley, se clasifican en tributarios y no tributarios.

Para el período de 1998 – 1999, el recaudo de los ingresos corrientes del Municipio estuvo por debajo de lo presupuestado en un promedio anual del 7%, eféctuándose el recaudo del 93% para el año de 1998, y 99.5% para el año 1999.

Como podemos observar en el año 1999 se origina la mayor recaudación de ingresos del período analizado, lo cual se debió a una mayor participación en las transferencias corrientes de la nación, para ese año por concepto del reaforo, por el comportamiento positivo, que tuvieron aquellos numerales, cuya base sirve de cálculo para liquidar la participación de los municipios en los I.C.N, acorde a lo establecido por la constitución política de Colombia, en su Artículo 357 reglamentado por la Ley 60/93.

A lo anterior se le agrega la incorporación de recursos de cofinanciación, proveniente de los diferentes fondos.

## **Ingresos tributarios**

Son los que el municipio tiene por concepto de los gravámenes que la Ley y los acuerdos municipales imponen a las personas naturales o jurídica. Estos ingresos se subdividen en impuestos indirectos e impuestos directos.

Esta clasificación obedece a razones de comodidad administrativa para darle al gobierno una idea sobre el reparto final de las cargas impositivas entre los contribuyentes. Los impuestos directos son aquellos que gravan la capacidad económica, que tienen cierta periodicidad y recaen sobre la propiedad mueble o inmueble de los habitantes.

Estos impuestos son: El predial unificado, autorizado por la Ley 14/83 y la Ley 44/90, siendo el otro impuesto directo, el de circulación y tránsito, el cual se sustenta por las mismas normas antes mencionadas.

Los impuestos indirectos como su nombre lo indica corresponde a los que gravan la actividad que desarrollan las personas naturales o jurídicas, con base en la ley, ordenanzas y reglamentada sus procedimientos y tarifas, a través de los acuerdos. Entre estos tenemos a los impuestos de industria y comercio (Ley 14/83), delineación urbana (Decreto 1333/86), avisos y tableros, espectáculos públicos, etc.

Los ingresos tributarios en el municipio de URUMITA, para el período de 1998 y 1999, registraron un promedio anual de recaudo del 15%, estando por debajo de lo presupuestado para 1998 y 1999 en un 85%. Como se puede apreciar, los resultados obtenidos en lo que respecta a los ingresos tributarios nos dan indicio de las deficientes que en materia fiscal, padece el Municipio para recaudación de estos ingresos. Esta situación amerita un replanteamiento de las políticas y técnicas de captación de recursos, de tal manera que a través de la adopción de un programa de fortalecimiento fiscal pueda lograrse una mayor eficiencia en el manejo de los recursos propios.

## **Impuesto Predial**

Este rubro de destaca como el más significativo dentro de los ingresos tributarios, puesto que representa el mayor recaudo en términos nominales en el marco del abanico de impuestos que se captan en este municipio. Sin embargo el recaudo del impuesto predial de acuerdo con lo presupuestado sólo ascendió en el año 1998 al 15%, ocasionando iliquidez en la administración, para poder asumir, con responsabilidad el pago de compromisos adquiridos y reflejándose un significativo déficit fiscal y de tesorería.

Esta cifra es sin duda alguna, poco alagadora puesto que se está dejando de percibir el 85%, en promedio anual, de los recursos que proyectamos obtener. Se

requiere que con las bases en las estadísticas catastrales del IGAC, se actualice y sistematice este gravamen para mejorar la capacidad técnica y de manejo de este impuesto, de tal manera que pueda implementarse un eficaz sistema de liquidación y cobro, en el marco de una firme política de concientización de la comunidad. Para lo cual, la administración realizará facturaciones periódicas, buscando despertar cultura de pago en el contribuyente.

### **Impuesto de Industria y Comercio**

Es un gravamen cuyo recaudo lo autoriza la Ley 14/83. Recae básicamente sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios que se efectúan en el municipio, directa e indirectamente, en forma ordinaria u ocasional sobre las personas naturales o jurídicas e igualmente sobre las sociedades de hecho.

Después del impuesto predial, el de industria y comercio es el que genera mayor recaudo en términos monetarios, dentro de los ingresos tributarios municipales. A pesar de eso, los recaudos de acuerdo con lo presupuestado son sumamente bajos, hasta el punto de significar sólo un 13% de lo presupuestado (promedio anual) para el año 1998.

Los ingresos que se dejaron de percibir por concepto de este impuesto para el período 1998, como porcentaje de lo presupuestado, fue del 87%.

La recaudación que se obtiene por concepto de este gravamen se debe en su mayoría a las actividades que desarrollan algunas empresas estatales y privadas en la jurisdicción de URUMITA, lo cual se manifiesta en la base gravable, que estas presentan y a las cuales se les aplican las tarifas establecidas en el actual código integral de rentas municipal.

### **Circulación y Tránsito**

Este tributo, cuyo soporte legal está contemplado en la Ley 14/83 y Ley 44/90, es poco significativo dentro del total de los ingresos municipales, debido a la ausencia de mecanismos eficientes, en el sistema de recaudo, como a la larga vigencia de montos fijos de contribución.

### **Ingresos no Tributarios**

Son las entradas que recibe el Municipio por conceptos diferentes a los impuestos puede ser por la prestación de un servicio cualquiera o por el desarrollo de una actividad o por la explotación de recursos. Estos se componen de tasas, multas, rentas contractuales, aportes y auxilios, participaciones e ingresos compensados, etc.

El rubro de ingresos no tributarios registró para el período de 1998 un promedio anual de recaudado del 105% con respecto al total presupuestado. Para 1999,

porcentaje aumentó a un 115% el recaudo se debe principalmente a la participación que ejerce el ítem del IVA (Ahora “transferencias corrientes de la nación”) sobre el total de este rubro, como además, al comportamiento efectivo de los programas de cofinanciación, regalías por transporte de gasoducto, etc.

Como había venido manifestando en páginas anteriores, la participación del municipio en el impuesto a las ventas que hasta el año 1992 se constituyó en el rubro de mayor significación dentro de la estructura del presupuesto de ingresos municipales, a partir de 1993, se transformó en lo que hoy se conoce como las “transferencias corrientes de la nación”. De esta forma, la constitución de 1991 mediante el artículo 357 fortaleció los fiscos municipales otorgándole una mayor cantidad de recursos financieros con relación a lo que era antes la simple participación del municipio en la cesión del impuesto “Impuestos a las ventas. IVA”.

Por su parte la Ley 60/93, dicta normas que deben observar los municipios para distribuir estos recursos en los distintos sectores, estableciendo incluso en forma taxativa los porcentajes que deben aplicarse.

Con respecto al comportamiento sobre ejecuciones de ingresos y gastos como porcentaje de lo presupuestado, la participación del Municipio en los ICN para el período de 1998 –1999, estuvo en un promedio anual del 100% en relación con lo presupuestado inicialmente. Los recaudos obtenidos para cada año fueron del 100% gracias a la actual política del DNP, la cual sugieren a las entidades territoriales, presupuestar el 90% del valor comunicado. El restante 10% queda dependiendo de los recaudos efectivos que realice la nación, lo cual, si se tiene un comportamiento positivo, es transferido el día 15 de abril de cada año.

Entre otros ingresos no tributarios que se recaudan en el municipio tenemos el que se obtiene por concepto del cobro de tasas por la prestación de servicios públicos, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, etc. La captación de recursos por concepto de este rubro es supremamente baja, si se tiene en cuenta que del total presupuestado por este concepto para el período 1998 sólo se alcanzó a recaudar un promedio anual de 41% y para 1999 el 48% frente a esta situación se hace necesario replantear el sistema de recaudo, de tal manera que puedan aplicarse eficientes procedimientos de cobro a través de la concientización de la comunidad, a la cual a su vez habrá que mejorarle la calidad de los servicios y ofrecerle políticas de amnistía para hacer viable la recuperación de la cartera morosa.

### **Recursos de Capital**

Los ingresos de capital comprenden todos los recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año autorizado por la ley y los acuerdos; también cobijan los recursos del balance de tesoro y los rendimientos por las operaciones financieras que efectúa el municipio.

Los recursos del crédito interno corresponden a los ingresos provenientes de empréstitos contratados con el gobierno nacional, entidades descentralizadas del nivel nacional, departamental o municipal, empresas públicas y demás entidades de carácter financiero privado; todas estas operaciones deberán enmarcarse en los parámetros constitucionales y legales. Para que las entidades territoriales tengan acceso a la consecución de nuevas operaciones de crédito público, deberán seguir los parámetros de la Ley 358 de 1997, y Decretos reglamentarios en cuanto al establecimiento de la capacidad de pago.

Los recursos del crédito externo los constituyen los ingresos provenientes de gobiernos y entidades financieras internacionales, contratados en moneda extranjera y con vencimiento mayor a un año.

Por su parte los recursos del balance del tesoro están conformados por el producto del superávit fiscal de la vigencia anterior, y que se liquidan de acuerdo con el informe del tesoro municipal. También constituyen parte de dichos recursos la cancelación de reservas que se hallan constituido como depósitos y otros pasivos, ventas de activos y recuperación de cartera.

Los llamados rendimientos de operación financiera que al igual que los ingresos provenientes del crédito y del balance del tesoro constituyen igualmente parte de los recursos de capital, corresponden al producto de la venta o recuperación de rendimientos provenientes de bonos, títulos de capitalización, acciones o demás papeles bursátiles con valor comercial, que el municipio demande del mercado financiero.

Para el período objeto del análisis financiero que hemos venido analizando (1998 – 1999), solo se percibieron recursos de capital en el año de 1998, por concepto de un empréstito contratado con la Caja Agraria, el cual ascendió a una cuantía de \$100.000.000 con un plazo de 7 años y unos intereses de 39% (varían de acuerdo a lo que establezca el Banco de la República). La destinación de este empréstito de acuerdo con el contrato es para la ejecución de obras, dentro del sector “Educación”, relacionadas con la compra de lote construcción y puesta en marcha de la Concentración Escolar, Municipio de Urumita.

Hasta el momento se pretende solicitar la ampliación del crédito por \$1.300.000.000, previo los estudios de capacidad de pago del Municipio y jalonar por recursos de cofinanciación \$700.000.000 aproximadamente, con el objeto de desarrollar las diferentes etapas, con que cuenta el proyecto.

Durante el período en estudio (1999) se espera un desembolso de FINDETER, por la suma aproximada de \$92.000.000, con destino a la optimización del Acueducto Municipal, Convenio FINDETER. Este desembolso es el último, del crédito aprobado en 1997, por la suma de \$266.000.000.

Se hace indispensable acometer en este Municipio el seguimiento y evaluación de la ejecución de obras públicas, en especial de las que se realicen con recursos del crédito.

### **Análisis General de los Egresos (Ejecuciones)**

El sistema presupuestal Colombiano que se enmarca en los parámetros del Decreto 111/96, y reglamentarios, de manera general en la nueva carta política de 1991, contiene un conjunto de aspectos técnicos y fiscales que orientan el manejo del gasto público y que dan herramientas al ejecutivo municipal, para visualizar sus egresos dentro del presupuesto y los planes de desarrollo. El presupuesto de gasto a nivel municipal, que constituye el segundo gran componente del presupuesto general del Municipio, está conformado por 3 programas importantes que son: El presupuesto de gastos de funcionamiento, el del servicio de la deuda y el de los gastos de inversión. Es de anotar que el presupuesto de gastos se presenta clasificado, teniendo en cuenta la estructura de gastos de la alcaldía municipal con sus respectivas dependencias, previamente adoptado en el Plan Financiero.

La ejecución de gastos totales en el municipio ascendió de \$988.498.578 en el año de 1998 y \$1.136.773.365 en 1999.

Los egresos del municipio se ejecutaron en el periodo 1998 en un promedio anual de 67% con relación a lo que se había presupuestado.

Para 1999, los egresos estimados alcanzan la suma de \$1.482.088.784; sin embargo los ejecutados (proyectados), son del orden de \$1.136.773.365, lo que significa un porcentaje de ejecución del 77%.

Como se puede observar el gasto que se ejecuta en el Municipio de URUMITA, siempre es menor al que se presupuesta; esto obedece, básicamente a recortes o reducciones que se realizan en los presupuestos de gastos, buscando con ello un mayor control en la ejecución del gasto público y por consiguiente austeridad en el mismo.

### **Gastos de Funcionamiento**

Las operaciones de funcionamiento constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y los gastos de operación, cuyo propósito sea obtener la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua de la administración municipal.

Se consideran servicios personales a aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contratos, supernumerarios, técnicos o jornal y vinculados a la administración municipal, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o

manual. Se incluyen también aquí los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los gastos generales (adquisición de bienes y servicios), son todas aquellas erogaciones causadas por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y equipos, necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, que no constituyen un programa de inversión.

En cuanto a las transferencias hay que anotar que éstas están constituidas por todos los egresos del presupuesto general del municipio, que se causan a favor de personas naturales, jurídicas e institucionales con fines específicos, del sector público o privado. Estas transferencias no implican una contra prestación de servicios ni de bienes a favor del municipio.

Los gastos de funcionamiento del período 1998 y 1999, se llevaron a cabo de acuerdo con lo apropiado para dichos años en un 77% para 1998 y 85% para 1999 (promedio anual de ejecución). Por su parte los componentes del gasto de funcionamiento municipal, de acuerdo con lo presupuestado para el período de 1998 y 1999 tuvieron la siguiente ejecución: Los servicios personales para 1998 un 50% y en 1999 un 66%, los gastos generales así: 81% en 1998 y 104% en 1999, y las transferencias que fue el 2º mayor componente se llevaron a cabo en un 88%. Si analizamos estos porcentajes nos damos cuenta que en el marco de los gastos de funcionamiento la ejecución de los servicios personales siempre tiende a ser mayor como efectivamente lo fue en el período analizado, indicándonos esto, que los niveles de apropiación del personal de planta y los contratados por prestación de servicios son muy excesivos, sobre todos, si se tiene en cuenta la respectiva carga prestacional.

Lo anterior representa una voz de alerta, para tomar medidas de reducción de la planta actual, buscando con ello, disminuir los costos de la misma y así garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que se originen, como el pago de nóminas, supernumerarios, prestaciones sociales, proveedores, servicios y otros.

### **Servicio de la Deuda**

El servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las erogaciones que se contraen en moneda nacional y extranjera, y que se encuentran representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

Para el período analizado 1998 y 1999, este gasto representa un promedio anual de ejecución con base en lo apropiado del 90% lo cual nos señala que el Municipio ha venido cumpliendo a cabalidad las obligaciones que ha contraído con los organismos financieros, no obstante este rubro que se considera como un componente dentro de la estructura del presupuesto de gastos, ha venido

manejándose con recursos del P.I.C.N., efectuándose cada sector de la Ley 60/93, en lo concerniente al respectivo pago según el objeto del gasto.

### **Gastos de Inversión**

Este tercer componente del presupuesto de gastos corresponde a las inversiones que en forma directa o indirecta, realiza el municipio para ejecutar obras o impulsar las actividades económicas dentro de su jurisdicción. La inversión directa corresponde a la aplicación de fondos que el municipio efectúa a través de algunas de sus dependencias; y la indirecta, a la aplicación de recursos financieros mediante contratos perfeccionados bajo la responsabilidad del contratista. La inversión se clasifica en inversión social o formación de capital humano y organizativo e inversión en infraestructura (obras físicas), definidas a través de un Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI", con concepto técnico favorable de planeación departamental, en cuanto a la descripción, distribución sectorial y territorial de la Ley 60/93, para luego ser aprobado en concejo de gobierno y posteriormente incorporado en el proyecto de presupuesto.

Durante 1998, se programaron recursos de inversión, por la suma de \$854.209.067 y se ejecutaron \$479.473.812, lo que significa un nivel de ejecución del 56%.

### **Comportamiento Histórico de los Ingresos: Análisis Vertical y Horizontal**

Al comparar la recaudación total de ingresos con la respectiva ejecución total de gastos para cada año dentro del período analizado, nos pudimos percatar que para todos los años prevalecieron los excedentes financieros. El promedio anual de excedentes para los dos años estudiados arrojó una cifra aproximada del 28%, siendo el del último año del período 1999, unos excedentes cercanos al 29%. Esta situación fiscal fue cuantificada teniendo como base en el resultado presupuestal para cada período, y no necesariamente el resultado de las operaciones efectivas, que determinan la situación de caja. Este procedimiento es válido si entendemos que la ejecución presupuestal es la causa, en última instancia, de la ejecución de caja; es decir, una autorización para efectuar un giro de gastos en algún momento se va a convertir en una erogación efectiva del tesoro municipal; así mismo un derecho de cobro a favor del municipio, se va a traducir también en el corto plazo de una operación efectiva de ingresos de fondos a la tesorería municipal.

El análisis financiero (vertical) de los ingresos, nos muestra que para el período 1998 y 1999 el promedio anual de participación de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes fue de un 2.2% mientras que los ingresos no tributarios elevaron su participación en ese total con un promedio anual del 98%. Estos resultados nos muestran que es demasiado baja la participación de los ingresos tributarios en el total de los ingresos corrientes. Como se puede observar en la de

análisis financiero de los ingresos corrientes 1998 y 1999, la participación porcentual de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes sólo llega al 2.2% en 1998 y a partir de este año, se mantiene en la misma constante.

El análisis (horizontal) nos presenta una variación promedio anual del total de ingresos corrientes para el período 1998 – 1999, siendo las tasas de crecimiento de dichos ingresos equivalente al 15%.

Los ingresos tributarios crecieron en un promedio anual del 15% durante el periodo en referencia.

Como se puede observar los ingresos recaudados en el Municipio de URUMITA, no muestran una tasa de crecimiento constante, lo cual suministra cifras demasiado diferentes, teniendo en cuenta la proporcionalidad de dicha variación. Frente a esta situación y ante la necesidad de pronosticar los posibles ingresos del Municipio para efectos de la determinación del ahorro operacional y la capacidad de pago, se hace indispensable obtener tasas promedio de crecimiento (aritmético) basadas en las variaciones porcentuales de varios años consecutivos.

De otro lado los ingresos no tributarios crecieron a una tasa promedio anual del 15% para el período estudiado.

El impuesto predial que se constituye en el componente más representativo de los ingresos tributarios, tuvo una participación dentro del total de los ingresos corrientes para el período que estamos analizando del 1.35% (promedio anual). Esta participación es poco significativa si se tiene en cuenta que el monto que representa posee poca capacidad para el autofinanciamiento de la inversión municipal, el cual en última instancia es cubierto con recursos de la participación I.V.A. (actualmente participación en los ingresos corrientes de la nación).

El análisis horizontal nos muestra un crecimiento promedio anual del impuesto predial para el trecho de tiempo 1998 – 1999 que se elevó al 15%.

El impuesto de industria y comercio que sería el segundo tributo de mayor importancia dentro de los ingresos tributarios, sólo representa un promedio anual del 0.6% con relación al total de los ingresos corrientes municipales (período 1998 – 1999). La tasa promedio de crecimiento para el período en referencia fue del 15%, lo cual nos refleja una notoria recuperación fiscal, si tenemos en cuenta que el incremento de este rubro es concordante con la evolución del índice inflacionario. De acuerdo con los cálculos realizados por los autores, con base en los recaudos presupuestales, el gravamen de industria y comercio aumentó para el ciclo 1998 – 1999 en una tasa positiva del 15%, luego creció en el mismo porcentaje, para los períodos siguientes.

En lo atinente al comportamiento de la participación del municipio en el IVA (transferencias corrientes a partir de 1993) se pudo determinar, que es el rubro

que mayor mente en los ingresos corrientes (y totales) del municipio. El promedio anual de participación de este componente en el total de ingresos corrientes para el lapso 1998 – 1999, arrojó una cifra cercana al 90%, lo cual expresa la alta dependencia del municipio con relación a las transferencias recibidas por este concepto, para acometer tanto la inversión municipal como los gastos de funcionamiento. A partir del año 2000, en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, la distribución de los P.I.C.N. será así: Un 85% para cubrir gastos de forzosa inversión y el 15% restante para otros gastos (funcionamiento), según acto legislativo 01/95.

La nueva carta política de 1991 cambia sustancialmente la transferencia que venían recibiendo los municipios por concepto del impuesto a las ventas con base en la Ley 12 de 1986, la nueva constitución señala en su artículo 357, que los municipios participarán en los ingresos corrientes de la nación, y que esta participación empezaría a regir desde 1993, aumentando a partir de ese año gradualmente desde el 14% hasta alcanzar un 22% de los ingresos corrientes como mínimo en el año 2002.

El monto de la participación tiene que ser distribuido de acuerdo con los porcentajes y la destinación por sectores que señala la Ley 60/93.

La participación resultante por año de este tributo (El IVA), en el total de los ingresos del municipio fue para el año de 1998, presentando un porcentaje constante para los años siguientes.

La tasa promedio de crecimiento de acuerdo con las variaciones porcentuales presentada en los años comprendidos entre 1998 – 1999, ascendió al 15%. Entre otras palabras, equivale a decir que la participación en los I.C.N. creció en un 15% durante el período en referencia.

### **Comportamiento Histórico de los Egresos: Análisis Vertical y Horizontal**

Siguiendo con el estudio de la situación financiera del municipio de URUMITA, desarrollamos a continuación, el análisis del comportamiento de los gastos con el propósito de obtener las tendencias en su manejo y de que esto nos sirva de base para estimar las futuras apropiaciones. Es necesario aclarar que se hace imperativo el complementar este tipo de estudio con el análisis de las características socio económico del ente local, como de su estructura organizacional y las particularidades de los gastos, sin olvidar verificar la validez de dicho análisis cuantitativo.

El análisis vertical de los egresos nos muestra que los gastos de funcionamiento participan dentro del total de los gastos municipales con un 37% (promedio anual) para el período 1998 – 1999. sobre análisis financiero de los egresos, este programa se constituye en un segundo (2º) lugar dentro de los gastos del Municipio, en comparación con el del servicio de la deuda (3º lugar) y el de los

gastos de inversión (1º lugar), los cuales obtuvieron una participación promedio anual así:

Inversión:	48% del total
Funcionamiento	37% del total
Servicio a la deuda	15% del total

Dentro de los gastos de funcionamiento el ítems que contribuye más en el total de gastos es el de servicios personales con un promedio anual de participación del 49%. En lo que respecta a los gastos generales y las transferencias se tiene, que participan en el total de egresos para el período en referencia 1998 – 1999 con una tasa de contribución equivalente al 18% y 33% respectivamente.

En lo que toca al análisis horizontal, las variaciones porcentuales para el período en referencia (1998 – 1999) arrojaron una tasa promedio de crecimiento de los egresos totales igual al 15% con base en la meta del índice de precios del consumidor (I.P.C), esperado en cada vigencia.

En cuanto a los ítems componentes de los gastos de funcionamiento tenemos que los servicios personales crecieron en un 15% durante el período en referencia. Los gastos generales también lo hicieron en un 15% siendo la tasa promedio de crecimiento de las transferencias para el ciclo estudiado igual al 15%. La mayor variación porcentual entre estos tres conceptos la obtuvieron los servicios personales, los cuales participan en el total de gastos de funcionamiento con un promedio anual para el período 1998 – 1999 equivalente al 49% aproximadamente.

La tasa promedio de crecimiento que obtuvieron los gastos de funcionamiento totales fue del 15%.

Por su parte los gastos de inversión, también crecieron en un promedio anual del 15% para el período 1998 – 1999.

Esto viene dado de una parte por la alta dependencia que posee el municipio de las transferencias nacionales, las cuales son insuficientes para elevar la inversión más allá de lo programado. No obstante, también hay anotar que los servicios personales y los gastos generales contribuyen en alta proporción a menguar significativamente la capacidad de financiar la inversión social, que se podría ejecutar si no se sobre – dimensionaran estos rubros.

El Municipio debe acudir a la gestión de proyectos de inversión para obtener financiamiento de otras fuentes como los fondos de cofinanciación (F.I.S) Fondo para la Inversión Rural DRI, Fondo Nacional de Regalías, Red de Solidaridad Social y otras entidades de carácter nacional, regional y departamental de apoyo a la gestión municipal.

## **Definición de la Capacidad de Pago**

En este aparte del estudio investigativo se pretende finiquitar el análisis de la situación financiera del municipio con la determinación de la capacidad de pago. Esto permitirá fortalecer su poder decisorio, para emprender nuevos programas y proyectos que le demande la comunidad.

Se entiende por capacidad de pago, el flujo mínimo de ahorro operacional, que permite efectuar cumplidamente, el servicio de la deuda en todos sus años, dejando un remanente, para financiar inversiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales, no podrá exceder su capacidad de pago.

Se presume que existe capacidad de pago, cuando los intereses de la deuda, al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

La entidad territorial, que registre niveles de endeudamiento, inferiores o iguales al límite señalado anteriormente, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

El ahorro operacional será el resultado, de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas, por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes, los tributarios, no tributarios, las regalías, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros.

Por intereses de la deuda, son aquellos pagados durante la vigencia, mas los causados durante están incluidas los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público, según la normatividad vigente, (Ley 358 de 1997) deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior, los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente a los adquiridos para indemnizaciones de personal, en procesos de reducción de planta.

Cuando el endeudamiento, de la entidad territorial, se sitúe en una relación intereses /ahorro /operacional entre el 40% y el 60%. Estas entidades podrán celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior, no se incremente a una tasa superior a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) proyectadas por el banco de la república para la vigencia.

Los municipios que no sean capitales de departamento, que sobre pasen los niveles de crecimiento de saldo de la deuda, estipulados anteriormente (40% - 60%), deberán solicitar autorización de endeudamiento a los gobernadores, previo concepto de las oficinas de planeación departamental, condicionada únicamente a la adopción de un plan de desempeño financiero, tendiente a restablecer la solidez económica y financiera de la entidad que controle el crecimiento del saldo de la deuda y garantice su capacidad de pago.

Ninguna entidad territorial, podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito, cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 80%.

El cálculo de ahorro operacional y los ingresos corrientes de que trata la normatividad vigente, se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida, por el Banco de la República para la vigencia presente.

Los planes de desempeño, son programas de ajuste fiscal, financiero y administrativo, tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la entidad y deberán garantizar el mantenimiento de la capacidad de pago y el mejoramiento de los indicadores de endeudamiento de las respectivas entidades territoriales.

Estos planes de desempeño, deberán contemplar medidas de racionalización del gasto y el fortalecimiento de los ingresos propios. Las entidades territoriales deberán enviar trimestralmente la información correspondiente a la evolución de los planes de desempeño a la dirección de apoyo fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y crédito público, quién evaluará el cumplimiento de dichos planes. Las entidades que incumplan esta medida, quedarán sujetas a las sanciones pertinentes.

Los planes de desempeño, permanecerán vigentes, hasta tanto la entidad territorial registre un nivel de intereses/ahorro operacional menor o igual al 40%.

Las entidades territoriales solamente podrán pignorar las rentas o ingresos de deban destinarse (Forzosamente a determinados servicios, actividades o sectores señalados por la Ley, cuando el crédito que se garantice mediante la pignoración, tenga como único objetivo, financiar la inversión, para la provisión de los mismos servicios, actividades o sectores a los cuales deban asignarse las rentas o ingresos correspondientes.

La pignoración no podrá exceder los montos asignados a cada sector de inversión durante la vigencia del crédito.

## **Análisis Capacidad de Pago**

El Municipio de URUMITA, clasificado en categoría sexta (6ª), tiene como actividad principal, la ganadería y la agricultura. Su servicio de acueducto, por lo que la administración, decidió contratar un crédito a finales de 1997 con FINDETER, equivalente a \$266.000.000, en el sector de agua potables. Sin embargo en la vigencia 1999, se espera un último desembolso, por la suma de \$92.849.485, para lo cual, la administración deberá preparar y presentar los respectivos estudios, sobre la capacidad de pago.

El alcalde le solicita al analista financiero, que dentro del nuevo marco de la ley de endeudamiento le determine si su municipio tiene capacidad de pago. Para ello, la administración municipal, entregó:

- Ejecución presupuestal de la vigencia anterior (1998)
- El informe contable, presentado a la contaduría general de la nación
- Comportamiento de la deuda municipal a la fecha

Con base en la anterior información el analista financiero, preparó los cuadros A, B y C, que le servirán de soporte, para el cálculo de la capacidad de pago del municipio.

En el cuadro A, el analista financiero registró en la columna No. 1, el valor ejecutado, de los principales ingresos y gastos del Municipio.

La columna No. 2, corresponde a la multiplicación del valor de la columna 1 por el IPC, proyectado para 1999, por el Banco de la República.

En el cuadro B, se registra la información sobre el servicio de la deuda vigente del municipio, antes del proyecto, describiendo como información básica: Monto aprobado por el banco, sector garantía, desembolsos, amortizaciones, intereses y saldo de la deuda.

El analista financiero, con el monto del crédito solicitado por el Municipio y las condiciones financieras (plazo, intereses, monto de los desembolsos), en que puede otorgarlo, prepara el cuadro C, donde registra el servicio de la deuda del proyecto.

Con esta información básica, se proceda a determinar la capacidad de pago, en el cuadro D, así:

### **Primer Paso: Cálculo del Ahorro Operacional del Municipio**

Del cuadro A, se toman los valores de la columna No. 2, año 1999, para calcular la primera variable, así:

- (+) Ingresos tributarios: Corresponde a la suma del predial unificado, industria y comercio y otros ingresos tributarios
- (+) Regalías y compensaciones monetarios
- (+) Transferencias nacionales: Situado fiscal
- (+) Participación en las rentas de la nación: Valor total de la participación ICN
- (+) Recursos del balance
- (+) Rendimientos financieros
- (-) Gastos de funcionamiento: Comprende los servicios personales y gastos generales
- (-) Transferencias pagadas por las entidades territoriales
- (-) Inversión social: Pago de sueldos y honorarios, que se encuentran como inversión en el Municipio

**La diferencia entre los ingresos corrientes y estos gastos corresponde al Ahorro Operacional**

### **Segundo Paso: Cálculo Intereses de la Deuda con Proyecto**

- (+) Intereses de la deuda pagados y causados durante la vigencia: Se toma el total de los intereses que pagará la administración en la vigencia en curso (cuadro B).
- (+) Intereses del proyecto para la vigencia

### **Tercer Paso: Cálculo del Indicador Intereses/ Ahorro Operacional**

De acuerdo con lo definido en la Ley, este indicador puede variar de la siguiente manera:

Intereses/Ahorro operacional	Situación
Menor o igual al 40%	Verde
Mayor a 40% y menor a 60%	Amarillo
Mayor a 60%	Rojo

Este indicador, dio por debajo del 40%, por lo tanto el semáforo está verde.

#### **Cuarto Paso: Cálculo del Saldo de la Deuda con Proyecto**

El saldo de la deuda con proyecto es el resultado de:

- (+) Saldo de la deuda vigencia anterior
- (+) Nuevos desembolsos recibidos
- (+) Desembolsos del proyecto en la vigencia
- (+) Amortizaciones efectivas a la fecha

#### **Quinto Paso: Cálculo Indicador saldo de la Deuda/Ingresos Corrientes**

De acuerdo con la Ley 358/97, si este indicador es superior al 80%, el municipio se encuentra en semáforo rojo.

El resultado de este indicador es inferior al 80%, por lo tanto, existe viabilidad y respaldo suficiente, para afrontar los actos que integran la operación de crédito público, con FINDETER, para la optimización del acueducto municipal.

De acuerdo a los anteriores resultados al municipio de URUMITA, se le podrá otorgar el desembolso respectivo.

DIAGNOSTICO FINANCIERO

MUNICIPIO: URUMITA

CATEGORIA: SEXTA

(EN PESOS)

CONCEPTO	1998	1999 AJUSTADO INFLACION
1. INGRESOS		
A. TRIBUTARIOS	28.747.372	31.334.635
PREDIAL UNIFICADO	17.236.935	18.788.259
INDUSTRIA Y COMERCIO	7.185.747	7.832.464
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	4.324.690	4.713.912
<b>B-NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.255.252.100</b>	<b>1.524.269.757</b>
TASAS Y DERECHOS	14.372.956	15.666.522
RENTAS CONTRACTUALES	0	0
PARTICIPACION I.C.N.	1.150.065.000	1.409.615.818
FORZOSA INVERSION	908.551.000	1.155.884.971
LIBRE ASIGNACION	241.514.000	253.730.847
SITUADO FISCAL	0	0
REGALIAS	0	0
COFINANCIACION	50.403.100	54.939.379
OTROS NO TRIBUTARIOS	40.411.044	44.048.038
<b>C. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
CREDITO INTERNO	100.000.000	0
CREDITO EXTERNO	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0
<b>1. TOTAL INGREOS (A+B+C)</b>	<b>1.383.999.472</b>	<b>1.555.604.392</b>
2. EGRESOS		
<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS</b>	<b>368.087.404</b>	<b>401.215.270</b>
SERVICIOS PERSONALES	182.066.266	198.452.230

**DIAGNOSTICO FINANCIERO**

**MUNICIPIO: URUMITA**

**CATEGORIA: SEXTA  
(EN PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>1998</b>	<b>1999 AJUSTADO INFLACION</b>
GASTOS GENERALES	65.432.171	71.321.066
TRANSFERENCIAS	120.588.967	131.441.974
<b>B-SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>140.937.362</b>	<b>153.621.724</b>
AMORTIZACIONES	51.399.856	56.025.843
INTERESES	89.537.506	97.595.881
<b>C- INVERSION</b>	<b>479.473.812</b>	<b>522.626.455</b>
INVERSION SOCIAL	336.062.615	366.308.250
INVERSION INFRAESTRUCTURA	143.411.197	156.318.205
<b>2- TOTAL EGRESOS (A+B+C)</b>	<b>988.498.578</b>	<b>1.077.463.450</b>
<b>EXCEDENTES O DEFICIT (1-2)</b>	<b>395.500.894</b>	<b>478.140.942</b>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

---

---

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

SERVICIO DE LA DEUDA 1999 MUNICIPIO DE URUMITA CATEGORIA SEXTA																
DATOS DEL CREDITO	SECTOR	GARAN TI	CONCEP T	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1 – Monto \$ 266.000.000 Banco Agrario	Agua Potable Y S. B.	ICN	Desemb	173.150.515	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Amortiz	0	0	0	5.493.143	11.254.784	15.016.423	19.912.308	20.778.064	22.076.692	22.509.568	23.808.196	24.241.07	5.060.264
			Interés	42.343.957	59.754.240	59.754.240	59.194.044	56.168.985	51.724.765	45.637.301	38.541.486	31.258.936	23.528.230	15.648.140	7.319.891	522.849
			Saldo	173.150.515	173.150515	173.150.515	166.667.371	155.402.587	139.386.164	119.473.856	98.695.792	76.619.100	54.109.532	30.301.336	6.060.264	
2 – Monto \$ 100.000.000 Banco Agrario Desembolso 100%	Educaci	ICN	Amortiz	0	0	18.750.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000	6.250.000						
			Interés	25.220.315	33.600.000	32.025.000	24.150.000	15.750.000	7.350.000	525.000						
			Saldo	100.000.000	100.000.000	81.250.000	56.250.000	31.250.000	6.250.000							
3 – Monto \$ 150.000.000 Banco Bogotá Desembolso 100%	Agua p. 51.5% libre Inv 35.2% educaci 13.2%	ICN	Amortiz	50.000.000	50.000.000	33.333.330										
			Interés													
			Saldo	38.587.504	21.437.501	4.763.890										
				83.333.336	33.333.338	0										
4 – Monto \$ 29.251.000 Bancafé Desembolso 100%	Libre Inver	ICN	Amortiz	9.750.336	2.437.580	0										
			Interés	3.464.657	247.475	0										
			Saldo	2.437.580	0	0										
5 – Monto \$ 30.000.000 Banco Agrario Desembolso 100%	Educac	ICN	Amortiz	6.000.000	6.000.000	6.000.000										
			Interés	4.916.250	2.846.250	776.250										
			Saldo	12.000.000	6.000.000	0										

UENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

CATEGORIA: SEXTA

FECHA DE ELABORACION: OCTUBRE DE 1.999

CONCEPTO	1999	2000 *
(+) INGRESOS TRIBUTARIOS	31.334.635	34.154.752
(+) INGRESOS NO TRIBUTARIOS ESPECIFICOS	59.714.560	65.088.870
(+) REGALIAS Y COMPENSACIONES MONETARIAS	-	-
(+) TRANSFERENCIAS NACIONALES	-	-
(+) PARTICIPACIONES RENTAN NACION	1.409.615.818	1.642.393.548
(+) RECURSOS DEL BALANCE	-	-
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-
<b>(=) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.500.665.013</b>	<b>1.741.637.170</b>
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	269.773.296	294.052.892
(-) TRANS. PAGADAS POR ENTE TERRITORIAL	131.441.974	143.271.751
(-) INVERSION SOCIAL	366.308.250	399.275.992
<b>(=) TOTAL GASTOS</b>	<b>767.523.520</b>	<b>836.600.635</b>
<b>(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)</b>	<b>733.141.493</b>	<b>905.036.535</b>
(+) INTERESES DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS EN LA VIGENCIA	117.885.466	97.319.380
(+) INTERESES DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO	-	32.042.356
(=) INTERESES DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	117.885.466	129.361.736
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL (INT/AO)	<b>16%</b>	<b>14%</b>
<b>NIVEL DEL INDICADOR (INT /AO)</b>	<b>SEM. VERDE</b>	<b>VERDE</b>
(+) SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	370.921.431	312.483.853
(+) NUEVOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS	-	92.849.485
(+) DESEMBOLSOS DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA	92.849.485	-
(-) AMORTIZACION EFECTIVAS A LA FECHA	58.437.580	58.083.330
(=) SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO (SLD)	405.333.336	347.250.008
SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO /ING CTES (SLD/I.C)	<b>27%</b>	<b>20%</b>
NIVEL DEL INDICADOR (SLD/ I, C)	<b>ADECUADO</b>	<b>ADECUADO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		
DENTRO DE LOS INTERESES DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO		
EL VALOR PARA 1.999 EQUIVALE A 0 PUESTO QUE EL VENCI-		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)									
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)									
CONCEPTOS	ANO BASE	ANOS PROYECTADOS							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>1, INGRESOS</b>									
<b>A-TRIBUTARIOS</b>									
	28.747.372	33.059.477	38.018.399	43.721.158	50.279.332	57.821.232	66.494.417	76.468.579	87.938.866
PREDIAL UNIFICADO	17.236.935	19.822.475	22.795.846	26.215.223	30.147.507	34.669.633	39.870.078	45.850.589	52.728.178
INDUSTRIA Y COMER	7.185.714	8.263.571	9.503.107	10.928.573	12.567.859	14.453.038	16.620.993	19.114.142	21.981.263
OTROS INGRE. TRIBUTARIOS	4324690	4.973.394	5.719.403	6.577.313	7.563.910	8.698.496	10.003.271	11.503.761	13.229.326
<b>B-NO TRIBUTARIOS</b>									
	1.255.252.100	1.443.539.915	1.660.070.902	1.909.081.538	2.195.443.768	2.524.760.333	2.903.474.383	3.338.995.541	3.839.844.872
TASAS Y DERECHOS	14372958	16.528.902	19.008.237	21.859.472	25.138.393	28.909.152	33.245.525	38.232.354	43.967.207
RENTAS CONTRACTUALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACION I.C.N.	1.150.065.000	1.322.574.750	1.520.960.963	1.749.105.107	2.011.470.873	2.313.191.504	2.660.170.229	3.059.195.764	3.518.075.128
FORZOSA INVERSION	908.551.000	1.044.833.650	1.201.558.698	1.381.792.502	1.589.061.377	1.827.420.584	2.101.533.672	2.416.763.722	2.779.278.281
LIBRE ASIGNACION	241.514.000	277.741.100	319.402.265	367.312.605	422.409.495	485.770.920	558.636.558	642.432.041	738.796.848
SITUADO FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REGALIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COFINANCIACION	50.403.100	57.963.565	66.658.100	76.656.815	88.155.337	101.378.637	116.585.433	134.073.248	154.184.235

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)									
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)									
CONCEPTOS	AÑO BASE		AÑOS PROYECTADOS						
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
OTROS NO TRIBUTARIOS	40.411.044	46.472.701	53.443.606	61.460.147	70.679.169	81.281.044	93.473.200	107.494.180	123.618.307
C- RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000	115.000.000	132.250.000	152.087.500	174.900.625	201.135.719	231.306.077	266.001.988	305.902.286
CREDITO INTERNO	100.000.000	115.000.000	132.250.000	152.087.500	174.900.625	201.135.719	231.306.077	266.001.988	305.902.286
CREDITO EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RENDIMIENTO FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1-TOTAL INGRESOS(A+B+C)	1.383.999.472	1.591.599.393	1.830.339.302	2.104.890.197	2.420.623.727	2.783.717.286	3.201.274.878	3.681.466.110	4.233.686.027
2- EGRESOS									
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	368.087.404	423.300.515	486.795.592	559.814.931	643.787.170	740.355.246	851.408.533	979.119.812	1.125.987.784
SERVICIOS PERSONALES	182.066.266	209.376.206	240.782.637	276.900.032	318.435.037	366.200.293	421.130.337	484.299.887	556.944.870
GASTOS GENERALES	65.432.171	75.246.997	86.534.046	99.514.153	114.441.276	131.607.467	151.348.588	174.050.876	200.158.507
TRANFERENCIAS	120.588.967	138.677.312	159.478.909	183.400.745	210.910.857	242.547.486	278.929.608	320.769.050	368.884.407

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (MILES DE PESOS)									
INFLACION PROMEDIO (UM ACRO- DNP)									
CONCEPTOS	AÑO BASE		AÑOS PROYECTADOS						
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
B-SERVICIO DE LA DEUDA	140.937.362	162.077.966	186.389.661	214.348.110	246.500.327	283.475.376	325.996.682	374.896.185	431.130.613
AMORTIZACIONES	51.399.856	59.109.834	67.976.310	78.172.756	89.898.669	103.383.470	118.890.990	136.724.639	157.233.335
INTERESES	89.537.506	102.968.132	118.413.352	136.175.354	156.601.658	180.091.906	207.105.692	238.171.546	273.897.278
C- INVERSION	479.473.812	551.394.884	634.104.116	729.219.734	838.602.694	964.393.098	1.109.052.063	1.275.409.872	1.466.721.353
INVERSION SOCIAL	336.062.615	386.472.007	444.442.808	511.109.230	587.775.614	675.941.956	777.333.250	893.933.237	1.028.023.223
INVERSION INFRAESTRUCTURA	143.411.197	164.922.877	189.661.308	218.110.504	250.827.080	288.451.142	331.718.813	381.476.635	438.698.130
2- TOTAL EGRESOS (A+B+C)	988.498.578	1.136.773.365	1.307.289.369	1.503.382.775	1.728.890.191	1.988.223.720	2.286.457.278	2.629.425.869	3.023.839.750
EXCEDENTES O DEFICIT (1+2)	395.500.894	454.826.028	523.049.932	601.507.422	691.733.535	795.493.566	914.817.601	1.052.040.241	1.209.846.277

**EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS  
MUNICIPIO DE: URUMITA GUAJIRA**

CONCEPTO	1998		1999	
	PRESUPUEST	EJECUTADO	PRESUPUEST.	EJECUTADO
				*
INGRESOS			INGRESOS	
CORRIENTES	1.384.016.785	1.283.999.472	1.482.087.984	1.476.599.392
TRIBUTARIOS	187.473.705	28.747.372	237.480.844	33.059.477
PREDIAL	119.223.705	17.236.935	107.230.844	19.822.475
IND. Y COM	55.000.000	7.185.747	85.000.000	8.263.609
OTROS	13.250.000	4.324.690	45.250.000	4.973.394
NO TRIBUTARIOS	1.196.543.080	1.255.252.100	1.244.607.140	1.443.539.915
ACU. ALCAN. ASEO	34.176.580	14.372.958	34.176.580	16.528.902
TRANSF. NACION	1.150.065.000	1.150.065.000	1.200.129.660	1.322.574.750
OTROS	12.301.500	90.814.144	10.300.900	104.436.266
RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000	100.000.000	800	115.000.000
<b>TOTAL;</b>	<b>1.484.016.785</b>	<b>1.383.999.472</b>	<b>1.482.088.784</b>	<b>1.591.599.393</b>
<b>GASTOS</b>			<b>GASTOS</b>	
FUNCIONAMIENTO	475.465.435	368.087.404	497.982.463	423.300.515
SERVICIOS PERSONALES	363.520.652	182.066.266	315.532.759	209.376.206
GASTOS GENERALES	80.115.263	65.432.171	72.397.601	75.246.997
TRANSFERENCIAS	31.829.520	120.588.967	110.052.103	138.677.312
SERVICIO DE LA DEUDA	154.342.283	140.937.362	176.328.190	162.077.966
INVERSION	854.209.067	479.473.812	807.778.131	551.394.884
<b>TOTAL:</b>	<b>1.484.016.785</b>	<b>988.498.578</b>	<b>1.482.088.784</b>	<b>1.136.773.365</b>
* AJUSTADO INFLACION 15%				

## **Seguridad Ciudadana y Autoridades de Policía**

En relación a las autoridades de policía, el Municipio de Urumita cuenta con una capacidad humana de 32 agentes de policía distribuidos así:

Un (1) Oficial  
Dos (2) suboficiales  
Un (1) Intendente  
Diez (10) Patrulleros  
Dieciocho (18) Agentes

Esta capacidad de agentes de policía hasta el momento está acorde con el número de habitantes de nuestra población y quienes tienen su centro operacional en una estación que no cumple con las más mínimas normas técnicas para el alojamiento de dicho personal, en relación a la amplitud, sanidad y seguridad tanto para ellos como para la ciudadanía que vive alrededor, por lo tanto se hace recomendable que dicha institución policiva construya un nuevo edificio para su funcionamiento en un sitio más distante de casas familiares y colegios por razones de seguridad en la parte civil.

A raíz del Decreto presidencial 489 del 11 de marzo de 1999, la Red de Solidaridad Social, asume la función de coordinar el desarrollo y operación del sistema nacional de atención integral a la población desplazada, lo que constituye una prioridad a nivel nacional, departamental y municipal.

Nuestro país, vive desde décadas una situación social y económica lamentable, debido al factor de la violencia por parte de grupos subversivos y fuerzas derechistas, que han hecho de nuestras ciudades, campos un manto de tristeza y desolación que ha traído como consecuencia más empobrecimiento a las clases más desprotegidas por el Estado Colombiano.

Nuestro Municipio de URUMITA, no escapa a esa situación, somos un Municipio de trayectoria campesina donde un 30% de sus habitantes vive en la parte rural,, dedicados a los cultivos de café, plátano, yuca y otros cultivos de pan coger, en situaciones lamentables.

Por falta de apoyo por parte de las instituciones gubernamentales y por los grupos al margen de la ley que han hecho que éstos dejen sus propiedades y se desplacen a la cabecera municipal.

Desde el año 1998 a 1999, el número de campesinos desplazados en nuestra jurisdicción alcanza la cifra de ciento veinticinco (125) personas que han tenido que abandonar sus lugares de trabajo por los factores antes anotados presentándosele al Municipio una gran problemática debido a que éstas personas

al abandonar sus campos salen en forma desprotegidas sin tener recursos para comprar un techo para albergar a sus familias y mucho menos para su sustento, educación y salud etc.

En razón de lo expuesto propongo como secretario de gobierno municipal que dentro del Plan de Ordenamiento se tenga en cuenta esta situación en que se encuentra abocado la administración municipal y que por medio de un proyecto de acuerdo presente al Honorable Concejo Municipal donde se solicite la creación de un rubro dentro del presupuesto municipal denominado "Fondo para la Atención, Protección, Consolidación y Estabilización Socio – Económica de los desplazados interno del Municipio de Urumita, a fin de realizar convenios que ayuden a dar solución al problema de los desplazados.

Con este rubro la Administración Municipal contaría con las herramientas para jalonar recursos de otros entes, y así hacerse a bancos de tierras que estarían destinados ala solución de vivienda de interés social que vendrían a solucionar en gran parte esta problemática que cada día se hace más urgente debido al recrudecimiento de la violencia en nuestros campos colombianos.

**Comisaría de Familia:** Tenemos claros las funciones que queremos desempeñar y la situación tan crítica por la cual atraviesa nuestra comunidad, por lo tanto no solo queremos quedarnos en la recepción de las denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención; nos hemos fortalecido en acciones de promoción y prevención y hemos puesto más énfasis en la solución de los conflictos a través de los mecanismos de conciliación. Con la prevención se pretende disminuir los índices de violencia contra los menores de edad y mayores desprotegidos, mejorar la calidad de vida de la población y ofrecer un trato justo y adecuado a los grupos familiar y social.

**Diagnóstico de la situación actual por la Comisaría de Familia:** De enero de 1999 hasta la fecha, se han abierto 36 historias integral socio – familiar, siendo los casos que mas se presentan los siguientes:

- Menores en situación regular	10 casos detectados
- Maltrato infantil	10 casos detectados
- Alimentos	16 casos detectados
- Violencia intrafamiliar	13 casos detectados
- Aumento cuota alimentaria	10 casos detectados
- Adolescente en estado d e embarazo	2 casos detectados
- Reconocimiento legal	1 caso detectado
- Comportamiento sexual inadecuado	2 casos detectados
- Inadaptación al colegio	2 Casos detectados
- Dificultad académica	8 casos detectados
- Comportamiento inadecuado	4 casos detectados

Durante estos ocho (8) meses se le han venido realizando seguimiento a la gran parte de las 915 historias integral socio – familiar que reposan en esta oficina.

Se practicaron visitas (inspección), a los diferentes hogares infantiles de URUMITA y algunas escuelas como: DOMINGO SAVIO, FUNDACIÓN URUMITA, JOSÉ MARÍA DE ALFARA, LAS DELICIAS, JARDÍN INFANTIL URUMITA, INSTITUTO AGRÍCOLA, INMACULADA LIÑAN etc, con el fin de verificar el estado de las instalaciones, la seguridad que brindan para los menores que a estos centros de educación acuden, entrega de material didáctico para la prevención del abuso sexual y se realizaron talleres sobre los problemas que afectan la población estudiantil del Municipio, tales como: FÁRMACO – DEPENDENCIA, PARTE AXIOLÓGICA (VALORES) Y APOYO DE IMPLANTACIÓN DE LA ESCUELA PARA PADRES.

Hemos trabajado con las madres beneficiarias de los diferentes hogares del Municipio, previo acuerdo con ellas sobre los temas relacionados con violencia intrafamiliar, salud mental, manifestaciones de afecto de padres hacia hijos, maltrato infantil.

Además de los casos relacionados y a las cuales se hizo necesario abrirles una historia integral socio – familiar, acuden diariamente a la Comisaría de Familia muchas personas en busca de una asesoría para solucionar sus conflictos familiares y apoyo psicológico.

Se ha venido trabajando el Plan de Acción del Pacto por la Infancia y de protección a la violencia intra familiar.

### **Notariado y Registro de Instrumentos Públicos**

Actualmente el Municipio de Urumita no cuenta con estas oficinas debido a que no cumple con el número de escrituras suficientes exigidos por la ley, para que dichas oficinas sean establecidas, por consiguiente las personas residentes en esta jurisdicción tienen que trasladarse a las ciudades de Villanueva y San Juan del Cesar a diligenciar sus respectivas solicitudes.

### **Registraduría del Estado Civil**

Existe una oficina de la Registraduría del Estado Civil, cuya función es la de prestar servicios de cedulación y organización electoral.

### Administración de Justicia

En la cabecera municipal se encuentra el Juzgado Promiscuo Municipal en el cual se ventilan procesos de menor y mínima cuantía que son los requisitos para la administración de justicia en nuestro ente territorial.

### Jurisdicción Territorial Municipal

Los límites municipales fueron establecidos por las normas que aparecen en la Tabla No. 4 y se describe en la tabla de Descripción Límites Municipales de Urumita.

### Límites Municipales de Urumita

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Villanueva	Ordenanza No. 016 del 29 de Noviembre de 1978
Villanueva	Ordenanza 046 de 1982
Villanueva	Ordenanza 036 de 1983
Villanueva - Urumita	Acta de deslinde del 25 de Septiembre de 1991
La Jagua del Pilar	Ordenanza No. 018 del 6 de Mayo de 1998

## Conflictos de Límites y Recomendaciones

Actualmente el límite oficial con el Municipio de Villanueva, definido por la Ordenanza 036 de 1983, donde se ordena en el Artículo 2º, Literal c). los límites del Municipio que dice textualmente. Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites del Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar la carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, **siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar**”.

Para dirimir éste obstáculo del futuro crecimiento del área urbana del Municipio de Urumita el límite sugerido sería **“Del Puente del Arroyo Quebra Palo aguas abajo, a la desembocadura sobre el Río Cesar”**; siendo éste un límite natural (Ver Mapa).

Analizando la Ordenanza 018 de 1999, donde las Honorable Asamblea Departamental crea el Municipio de La Jagua del Pilar en su Artículo 1º. Donde entrega las Veredas de El Piñal, y Sierra Montaña y al localizar las coordenadas 1.655.000 N - 1.115.000 E y la coordenada 1.644.000 N – 1.115.000 E, dichas Veredas quedan ubicadas dentro del perímetro del Municipio de Urumita, además, en su Artículo 2º. Donde dice textualmente “ Y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmento escalonados hasta interceptar la frontera con la República de Venezuela, en el punto de coordenada 1.648.000 N, - 1.130.000 E, este argumento no es claro porque se presta para varias interpretaciones y dicha Ordenanza no da las coordenadas de los escalones ni cuantos escalonados son en este trayecto.

**Lo adecuado sería que se dijera cuantos escalones se ubican en este trayecto y las coordenadas de cada punto de dichos escalones.** (Ver mapa de conflictos limítrofes)

### **Recomendación Generales**

Para establecer con la debida precisión el límite oficial se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste de límite fiscal y de predios al límite oficial. Este se debe presentar a la Asamblea Departamental para las respectivas modificaciones del limite oficial del Municipio.

### Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 016 de 1978, dada en Riohacha, Departamento de la Guajira el 29 de Noviembre de 1978</p>	<p>Municipio de Villanueva</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 016 de 1978, por la cual se crea el Municipio de Urumita y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución Nacional y en especial de las que le confiere el artículo 6º de la Ley 14 de 1969 ORDENA: ARTICULO 1º. Crease el Municipio de Urumita, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua del Pilar, el Plan y el caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Serán los límites del Municipio de Urumita, los siguientes: a). Delimitando por el río Mocho, desde su desembocadura hasta el puente de la carretera principal (1.500 Mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre el Río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quiebrapalos (1.800 Mts). c). Delimitado por el arroyo Quiebrapalos, desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (finca Los Garabatos) (7.800 Mts). d). Delimitado por el carreteable señalado en el mapa, desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela (4.600 Mts); límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla el cielo, Ay las Mercedes, Ay; Riecito, hasta la desembocadura del Río Pereira (La Paz – 40.000 Mts). g). Valledupar; 22.500 Mts; delimitado por el Río Cesar, desde la desembocadura del Río Mocho. ARTICULO 3º . El Municipio de Urumita reconocerá y pagará el 50% de la deuda pública que haya contraído el Municipio de Villanueva hasta la fecha en que entra en vigencia la presente Ordenanza y su cancelación se hará en la misma forma que fue concebida. ARTICULO 4º. EL Gobernador del Departamento, procederá a designar Alcalde Municipal, quien a su vez nombrará los Funcionarios Municipales que la Ley señala en concordancia con las normas Constitucionales Vigentes. ARTICULO 5º. Corresponderá al Alcalde Municipal de Urumita, elaborar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Urumita, asesorado por la Oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de La Guajira y del Concejo Municipal de Urumita cuando fuere elegido. ARTICULO 6º. Para efectos de Rentas del Municipio de Urumita, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO 7º. Esta Ordenanza regirá a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 29 días de Noviembre de 1978.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

### Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 046 de 1982 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 12 de Mayo de 1983</p>	<p>Municipio de Urumita por medio del cual se ratifica la creación del Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y la Ley 14 de 1969, ORDENA: ARTICULO 1º . Ratifícase la creación del Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, con cabecera en la población que lleva el mismo nombre, integrado por los corregimientos de La Jagua del Pilar, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña, según Ordenanza O15 de 1978, ARTICULO SEGUNDO: Ratifícase los límites del Municipio de URUMITA así: a). Delimitado por el río Mocho, desde su desembocadura, hasta el puente de la carretera principal (10.500 mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Queibra Palo (1.800 mts). c). Delimitado por el arroyo Queibra Palo desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento ( Finca Los Garabatos – 7.800 mts). d). Delimitado por el carreteable señalado en el mapa desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela- 4.600 mts: límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla El Cielo, Ay. Las Mercedes, Ay. Riecito, hasta la desembocadura del río Pereira (La Paz- 40.000 mts). g). Valledupar 22.500 mts delimitado por el río Cesar, desde la desembocadura del río Mocho. ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento, seguirá con la facultad de designar Alcalde Municipal de URUMITA, quien a su vez nombrará a funcionarios municipales que la ley señala en concordancia con las normas constitucionales vigentes. ARTICULO CUARTO. Corresponderá al Alcalde Municipal de URUMITA, elaborar el presupuesto de renta y gasto del Municipio de URUMITA, asesorado por la oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del Concejo Municipal de URUMITA y del señor Gobernador Departamental de La Guajira. ARTICULO QUINTO: Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva, de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983).</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

### Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 036 de 1983 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 20 de Diciembre de 1983</p>	<p>Municipio de Urumita por medio del cual se crea el Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y en especial de las que le confiere el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969, y CONSIDERANDO: a). Que un respetable número de ciudadanos de la localidad de URUMITA y de los caseríos de la Jagua del Pilar, El Plan y Sierra Montaña, a través de la Gobernación del Departamento, se dirigieron al señor Presidente de la República en solicitud de que al tenor de la Ley 14 de 1969, emitiera su concepto en relación a la creación del Municipio de URUMITA. B). Que el señor Gobernador del Departamento, mediante oficio No. 092 del 20 de Septiembre del presente año, envió al señor Presidente de la República el correspondiente expediente, previo el análisis jurídico y de conveniencia socio-económica de los planteamientos hechos al respecto por los peticionarios de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña. C). Que el señor Presidente de la república mediante concepto emitido el día 21 de Noviembre del presente año declara de conveniencia nacional la creación del Municipio de URUMITA, por considerarla una importante zona fronteriza con el vecino país de Venezuela, ciñéndose así a lo perceptuado en el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969 y, d) Que la Asamblea Departamental de la Guajira, conocida la justa petición elevada ante el señor Presidente de la República a través del señor Gobernador del Departamento y enterada del concepto favorable emitido por la Presidencia de la República el veintiuno (21) días de los corrientes, considera que las aspiraciones de la gente de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña son posibles y están ajustados a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ORDENA: ARTICULO 1º. Créase el Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de URUMITA son los siguientes a: Con la República de Venezuela b). Con el Departamento del Cesar. c). Con el Municipio de Villanueva "Partiendo del punto equidistante entre los límites de l Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar la carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar". El Gobierno Departamental y la Contraloría del Departamento, tomarán las medidas conducentes para efectuar la separación del presupuesto, cuentas, y para la distribución de las deudas municipales. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento de La Guajira, procederá o designará Alcalde Municipal de URUMITA quien a su vez nombrará los funcionarios municipales que la Ley señala en concordancia con la Constitución Nacional, mientras se reúne el Honorable Concejo Municipal, ARTICULO 5º. El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones civiles del Municipio de URUMITA para la respectiva vigencia, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento, mientras el nuevo Municipio elige a los Concejales a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. ARTICULO 6º. El Alcalde Municipal de URUMITA, queda facultado para dictar los decretos correspondientes sobre impuestos, asuntos de orden fiscal y policivos en concordancia con la Ley y demás disposiciones vigentes. ARTICULO 7º. Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, el Alcalde Municipal seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación de Villanueva, siempre y cuando estas se ajusten en todo a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ARTICULO 8º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 20 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).</p>

### Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Acta de Deslinde	Entre los Municipios de Villanueva y URUMITA	<p>En la Alcaldía de Villanueva, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), convocados por MANUEL HOMERO GUZMAN PAEZ, en representación oficial del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, IGAC, quién actúa en calidad de Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes en virtud de la Resolución Número 1563 del 19 de junio de 1991, del IGAC, y el memorando 7.1.3/1014 del 6 de Septiembre del año en curso, de la Subdirección Nacional de Catastro, se reunieron los señores: JULIO GUILLERMO BULA BULA, C.C. 5.171.840 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de Villanueva; JOSE ANIBAL ZABALETA CELEDON, C.C. 12.722.329 de Valledupar (Cesar), Personero Municipal de Villanueva; JULIO CESAR RUMBO DURAN, C.C. 17.970.520 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de URUMITA; y JOSE BOLIVAR MATTOS HERRERA, C.C. 17.970.201 de Villanueva (La Guajira), personero Municipal de URUMITA, quienes en virtud de lo establecido en la Ley 62 de 1939 y los Artículos 20 y 21 del Código de régimen municipal declaran y dejan constancia en esta Acta de lo siguientes: PRIMERO: Que mediante oficio No. DA-447 del 9 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Villanueva, se solicitó al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, IGAC, la delimitación del Municipio de Villanueva con URUMITA y El Molino, solicitud que fue acogida y notificada a las partes mediante telegramas No. 7.1.3/1637, 1638 Y 1640 DEL 27 DE Agosto de 1991, de la Subdirección nacional de Catastro, para lo cual se comisionó al Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, como se indicó al inicio de esta Acta. SEGUNDO: Que los Alcaldes, y Personeros de Villanueva y URUMITA, fueron debidamente notificados y citados, por escrito, a las diligencias de deslinde municipal, por parte del Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, mediante comunicaciones del 10, 11 y 18 de Septiembre del corriente año, las cuales declaran haber recibido. TERCERO: Que por medio de la Ordenanza Número 036 de 1983, Diciembre 20, de la Asamblea Departamental del Departamento de La Guajira, se creó el Municipio de URUMITA, segregándose del de Villanueva, y se le fijaron sus límites: y, que mediante la Ordenanza número 015 del primero (1) de diciembre de 1989 se creó el Municipio de El Molino, segregándose del de Villanueva y se le fijaron sus límites. CUARTO: Que el límite inter municipal del Municipio de URUMITA con el Municipio de Villanueva fue fijado y establecido mediante el artículo 2º, literal c) de la ya referida Ordenanza Número 036 de 1983, que textualmente dice: “Con el Municipio de Villanueva, “Partiendo del punto equidistante entre los límites del Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Queiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar la carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”. QUINTO: Que con fundamento en el Decreto número 803 de 1940 reglamentario de la Ley 62 de 1939, se aclaran y precisan los términos dados por la Ordenanza 036 de 1983 para el límite inter municipal entre Villanueva y URUMITA, transcritos textualmente en el epígrafe CUARTO de esta Acta, aclaración y precisión que se hace en los siguientes términos. “Partiendo de la máxima altura del Alto Los Picos, en la frontera con la República de Venezuela (Serranía de Perijá), aproximadamente equidistante entre el punto de concurso de los departamentos de La Guajira y el Cesar, y el punto de concurso de los</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		<p>Municipios de San Juan del Cesar y el Molino (creado por Ordenanza 015 de 1989 y segregado de Villanueva), ambos puntos en la frontera con la república de Venezuela, se continúan en dirección general oriental (E) por el camino que del alto Los Picos conduce al Cerro la Popa y a la finca Babilonia (camino localizado sobre la cuchilla que separa las aguas del Arroyo el Atravesado de las que fluyen hacia el arroyo Solitario) hasta encontrar un filo que corre en dirección general suroeste (SW) hacia La confluencia del Arroyo de Agua con el río Villanueva; se baja por dicho filo hasta encontrar el río Villanueva, se atraviesa el río y se continúa por el arroyo de Agua, Aguas Arriba, hasta su nacimiento (brazuelo occidental), pasando a unos cien (100) metros aproximadamente, al norte (N) del sitio nueva Granada, se sigue aproximadamente, al Norte (N) del sitio Nueva Granada; se sigue por el camino de herradura hasta la parte más alta de la cuchilla que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Urumita y Villanueva. De aquí se continúa en dirección general noroeste (NW) por la parte más alta de la divisoria de aguas de los referidos ríos, pasando por el Alto de la Popa, hasta llegar a la parte más alta de la Cuchilla Sierra Negra, desde donde se baja por un camino de herradura hasta encontrar el brazuelo oriental (E) del nacimiento del Arroyo Pozo de Rueda. Se sigue Aguas Abajo, por dicho brazuelo o arroyito hasta la confluencia con el cauce principal del Arroyo Pozo de Rueda y se atraviesa dicho arroyo para continuar por un camino de herradura, en dirección general noroeste (NW) y luego norte (N), pasando al oriente (E) de la Finca Los Garabatos, hasta encontrar el brazuelo nortoriental (NE) del nacimiento del Arroyo Quiebra palo. De aquí se continúa por este brazuelo o arroyito y por el Arroyo Quiebra Palo, siempre aguas abajo, hasta el cruce con la Carretera nacional que de Villanueva conduce a la Paz y Valledupar, en el costado occidental. De este punto se prosigue, en dirección general suroccidental (SW), por el costado occidental (W) de dicha carretera, hasta encontrar el arroyo Mosquito, localizado al sur (S) de la Finca El Crédito. Finalmente, se prosigue por este arroyo, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cesar, Punto de concurso de los municipios de Villanueva y Urumita, en el límite con el Departamento del Cesar, fin de la línea descrita". SEXTO: Que en unión de todos los comisionados se recorrió en terreno la línea limítrofe antes indicada, se reconocieron e identificaron unánimemente los puntos principales que la conforman y se dibujó el límite en las siguientes planchas del IGAC: No. 2/1978 y No. 28/1963, EN ESCALA 1/100.000; 27-II-D/1977, 27 IV-/1977, 28 – III-A/1969 Y 28 – III-B/1969, en escala 1/25.000. SEPTIMO: Que la línea limítrofe entre los Municipios de Villanueva y Urumita, descrita en el epígrafe QUINTO y dibujada en la cartografía del IGAC señalada en el epígrafe SEXTO de esta misma Acta, es la que se reconoce y reconocerá para todos los efectos legales posteriores. OCTAVO. Que n el día de hoy los Alcaldes y personeros de los Municipios de Villanueva y Urumita hemos recibido una copia de esta Acta. No siendo otro el tema a tratar, luego de revisada, leída y apropiada esta Acta, se firma por todos los presentes dando a entender que lo indicado en ella es cierto, completo y está de acuerdo con la verdad de lo realizado en y durante las diligencias de deslinde entre los Municipios de Villanueva y Urumita, estampando los sellos oficiales que a la fecha amparan nuestros respectivos despachos y cargos. Villanueva, Departamento de La Guaira, Veinticinco (259 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991)</p>
--	--	---

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

### Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 018 de 1998, dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 6 de Mayo de 1998</p>	<p>Municipio de Urumita-0.0</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 018 de 1998, por la cual crea el Municipio de La Jagua del Pilar y se dictan otras disposiciones:</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Nacional y en especial las que la confiere el Artículo 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 2 de la Ley 177 de 1994. ORDENA: Crease el Municipio de la Jagua del Pilar segregado del Municipio de Urumita, cuya cabecera municipal será la localidad que lleve el mismo nombre, integrado además por el Corregimiento de El Plan y las Veredas de la Retirada, San José, Los Piñones, El Piñal y Sierra Montaña entre otros. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de La Jagua del Pilar serán los siguientes: ESTE: Con la república de Venezuela, OESTE: Con el Departamento del Cesar. SUR: Con el Departamento del Cesar. NORTE: Con el Municipio de Urumita, partiendo de la desembocadura del río Marquezote, en el río Cesar, punto limítrofe con el Municipio de Valledupar, luego sigue aguas arriba llegando al eje de la carretera troncal que va desde la Paz a Villanueva, en el puente sobre el río Marquezote, del cual parte hacia el norte en forma paralela al eje de dicha troncal hasta la intersección señalada en el punto sobre el Arroyo los Mártires; siguiendo aguas arriba hasta el punto de coordenadas 1.656.300 m. N y 1.110.000 m. E, después cambia de rumbo hacia el Sur pasando por el punto de coordenadas 1.655.000 m. N y 1.110.000 m. E; de donde parte en línea recta hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas 1.655.000 m. N. Y 1.115.000 m. E.; girando la recta hacia el Sur hasta el punto de coordenadas 1.644.000 m. N y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmentos escalonados hasta interceptar la frontera con la República de Venezuela en el punto de coordenadas 1.648.000 m. N. 1.130.000 m. E. ARTICULO 3º. Para efecto de las Rentas del Municipio de La Jagua del Pilar; el Alcalde Municipal respectivo, continuará aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Urumita, siempre que se ajusten en todo a la Constitución Política nacional y a las leyes Colombianas. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento mediante Decreto nombrará Alcalde encargado para el nuevo Municipio y definirá otras disposiciones en los términos previstos por el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994. ARTICULO 5º. El Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la planta de personal provisional con sus asignaciones civiles para el Municipio de La Jagua del Pilar; serán elaborados por el Alcalde encargado y aprobados por el Gobernador del Departamento los cuales regirán hasta que las autoridades definitivas determinen los actos administrativos que lo constituyen. ARTICULO 6º. Autorízase al Gobernador del Departamento para apropiar los recursos necesarios que demande el funcionario de las oficinas departamentales que se requieran en el Municipio de La Jagua del Pilar. ARTICULO 7º. La Contraloría General del Departamento tomará las medidas conducentes para efectuar la separación de Presupuestos, Cuentas y distribución de las deudas ente los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita. ARTICULO 8º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los seis (6) días del mes de Mayo de 1998.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira



EVALUACION GENERAL DE LA SITUACION ACTUAL SISTEMA ADMINISTRATIVO				
CARACTERISTICAS	POTENCIALIDADES		LIMITANTES	
	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Privilegiados por la Posición geográfica con salida al norte y al sur	Fácil mercadeo de nuestros productos agropecuarios con Venezuela y con departamentos como Cesar y demás departamentos	Carencia de infraestructura para la comercialización de los productos	Orden público
LIMITES MUNICIPALES	Armonía con Municipios Vecinos	Buenas relaciones con Municipios limitantes para solucionar dicha demarcación	No contar con límites definidos	Conflictos de bien competencia tanto en lo jurisdiccional como en lo tributario
DIVISION TERRITORIAL	Homogénea	Facilidad de llegar a una concertación	Imprecisión de límites veredales	Orden público

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>SOLUCIONES</b>
1. El límite municipal se convierte en obstáculo para el crecimiento urbano municipal, principalmente con Villanueva	Tramitar ante las autoridades competentes Asamblea Departamental, Agustín Codazzi, Gobernación, para corregir y establecer nuevos límites entre los municipios de Villanueva y Urumita
2. Inconurrencia en la definición exacta de los límites de Urumita, con otros Municipio (Villanueva, La Jagua)	Tramitar ante las autoridades competentes Asamblea Departamental, Agustín Codazzi, Gobernación, para corregir y establecer nuevos límites entre los municipios de Villanueva y Urumita
3. Debido a la mala ubicación con los límites de los Municipios de Villanueva y la Jagua del Pilar, se presentan conflictos de competencia entre las autoridades de estos Municipios y del nuestro	Tramitar ante las autoridades competentes Asamblea Departamental, Agustín Codazzi, Gobernación, para corregir y establecer nuevos límites entre los municipios de Villanueva y Urumita
4. Infracciones cometidas contra y por menores de edad - Falta de equipo humano, didáctico y logístico para el mejor desarrollo de nuestras funciones tanto en la Comisaría como en Inspección de Policía	Que la Alcaldía Municipal, propicie tanto la Comisaría de Familia, como la Inspección Central de Policía material de trabajo y medio de transporte para un mejor cumplimiento en las funciones por parte de las respectivas oficinas
5. Desorganización en el servicio del transporte público, urbano, inter municipal y rural por la falta de cooperativas y terminal	Gestionar ante las autoridades competentes (Ministerio de transporte) la constitución de una cooperativa de vehículos de servicio público y así mismo la construcción de un terminal (Avenida Eduardo Abuchaibe Ochoa)
6. Carencia de un matadero para el sacrificio de bovinos, caprinos, porcinos etc.	La pronta construcción de un matadero por parte de la Administración municipal vía Finca Las Margaritas
7. Alto índice de desempleo a nivel municipal	Creación y fortalecimiento de micro empresas para generación de empleo a la clase menos favorecidas
8. Deficiencia locativa para el funcionamiento de las distintas dependencias de la administración	Buscar que todas las dependencias del palacio municipal estén al servicio exclusivamente de la administración municipal

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA

---

---

PROBLEMAS	SOLUCIONES
9. Actualmente en el Municipio de URUMITA, entre los años 1998 – 1999 se han presentado un total de 125 desplazados por causa de la violencia por parte de grupos insurgentes tanto de izquierda como de derecha	Presentar por parte de la administración municipal un proyecto de acuerdo ante el Concejo donde se solicite la creación de un rubro dentro del presupuesto denominado “Fondo para la Atención, protección, consolidación y estabilización socio económica de los desplazados internos de los Municipios”, a fin de realizar convenios que ayuden a dar solución al problema de los desplazados, con este rubro la administración contará con herramientas para jalonar recursos de otros entes gubernamentales para compra de bancos de Tierras, para la construcción de vivienda de interés social
10. La falta de un establecimiento correccional para menores infractores y para los mayores de edad	La adecuación de un lugar seguro para los menores de edad y la construcción de celdas para la retención de mayores dentro de la estación de policía
11. Actualmente el Municipio de URUMITA, no cuenta con un servicio permanente de oficina de registraduría, trayendo como consecuencia la no confiabilidad de estadísticas de los nacimientos en la población	Gestionar ante la registraduría nacional el servicio permanente de dichas funciones
12. Mal ubicación de la Estación de Policía debido a que su entorno se encuentra un sin número de casas de familias y colegio, representando un eminente peligro para dichas familias	Construcción de una nueva estación de policía en un sitio donde no se comprometa la seguridad ciudadana.
13. Falta de un mercado público	Construcción de un mercado público